# Boletín Informativo Municipal del mes de JULIO del 2024

01 de Agosto del 2024





## VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2024

## VISTO:

(

0

La Ordenanza Nro. 1392/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1392/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.07.2024, mediante la cual se EXIME de la actualización de la Tasa Básica de Servicios a la Propiedad, prevista en el artículo 83°, Inc. a) de la Ordenanza General Tarifaria Nº 1367/2023, a los contribuyentes que cumplan con el requisito previsto en el artículo 4°, Inc e) "Plan de Equidad Fiscal" hasta diciembre de 2023, de la mencionada Ordenanza, aplicable desde las tasas del mes de julio hasta las Tasas del mes de diciembre de 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 346/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDINO

OSGAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





## ORDENANZA N° 1392/2024

## VISTO

(

(

La Ordenanza General Tarifaria nro. 1367/2023.

## Y CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal aplica, de manera bimestral y acumulada, un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la Ordenanza 1367/2023, conforme a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC para el año 2024.

Que se ha establecido el Plan de Equidad Fiscal otorgándoles, a aquellos contribuyentes que se encuentran al día con sus contribuciones municipales, el beneficio de descuentos la Tasa Básica de Servicios a la Propiedad y en la Tasa por Servicio de Agua, premiando de este modo la conducta de quienes privilegian el cumplimiento de sus obligaciones.

Que la actualización bimestral de la Tasa Básica de Servicios a la Propiedad se aplica sobre todos los contribuyentes por igual, estén al día o sean deudores.

Que es importante continuar otorgando beneficios a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones municipales.

Que, según información aportada por el Ejecutivo, los ingresos de otras jurisdicciones serían superiores a los presupuestados para el año 2024.

Por todo ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA Nº 1392/2024

Artículo 1º: EXÍMASE de la actualización de la Tasa Básica de Servicios a la Propiedad, prevista en el artículo 83° inc. a) de la ordenanza General Tarifaria nro. 1367/2023, a los contribuyentes que cumplan con el requisito previsto en el artículo 4° inc. e) "Plan de Equidad Fiscal" hasta diciembre 2023 de la mencionada ordenanza, aplicable desde las tasas del mes de julio hasta las de tasas del mes de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Alejandra del Carmen Alcaza Sacretana Concejo DeliberanteVilla Gierdinu MUNICIPAL CON CONCINCTION OF CONCINC

Luc SEBASTIAN PEREIRA Presidente Concejo Deliberante Villa Giardino





## VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2024

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1393/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1393/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 4.6% como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de junio de 2024, para el personal de Planta Permanente y Contratados a devengar en el mes de Julio de 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** NRO.: 369/2024

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPAL (DAD DE VILLA GIARDINA)

OSGAR JOSGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



## ORDENANZA Nº 1393/2024

## **FUNDAMENTOS**

Que como resultado de la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Obreros y Empleados del Municipio se ha llegado a un acuerdo de ajuste salarial por la variación del IPC registrado en el mes de Junio de 2024,

## POR TODO ELLO,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA Nº 1393/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 4.6% como suma REMUNERATIVA calculado sobre los haberes del mes de Junio de 2024, para el personal de Planta Permanente y Contratados,

Artículo 2º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las categorías 01 a la 24 del Personal de Planta Permanente a devengar en el mes de Julio de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 3º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

teVilla Giardino

C SEBAST AN PEREIRA

Concejo Deliberanti Villa Giardino



## ORDENANZA Nº 1393/2024

## Incremento salarial JULIO de 2024

## ANEXO 1

## ESCALA DE CATEGORÍAS PARA EL MES DE JULIO DE 2024

JULIO DE 2024				
Categoría REMUNERATIVO -				
1	\$	510,377.53		
2	\$	512,098.00		
3	\$	523,530.00		
4	\$	526,333.76		
5	\$	529,175.63		
6	\$	532,007.59		
7	\$	534,838.09		
8	\$	537,703.43		
9	\$	541,786.35		
10	\$	545,986.56		
11	\$	551,969.04		
12	. \$	557,969.32		
13	\$	564,149.77		
14	\$	571,729.10		
15	\$	572,739.99		
16	\$	582,114.24		
17	\$	591,482.19		
18	\$	600,871.53		
19	\$	612,167.51		
20	\$	624,037.34		
21	\$	635,887.71		
22	\$	647,747.80		
23	\$	659,608.41		
24	\$	677,763.36		

Alejandra de Carmen Alcazar Secrejana Concejo DelberanteVilla Glandino ONGINO PLONGING OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Lic SEBASTIAN PEREIRA Presidente Concejo Deliberante Mila Giardino



## VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2024

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1394/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1394/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 4.6% como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de junio de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO NRO.: 370/2024** 

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





## ORDENANZA Nº 1394/2024

## **FUNDAMENTOS**

Que resulta necesario proceder a un ajuste salarial de las retribuciones correspondientes a los integrantes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, contemplando la variación del IPC registrado en el mes de Junio de 2024,

## POR TODO ELLO,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA Nº 1394/2024

Artículo 1º: OTÓRGASE un incremento salarial del 4.6% como suma REMUNERATIVA calculado sobre los haberes del mes de Junio de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas,

Artículo 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Alejandra del Carmen Alcáza

DO CONTENTO DE LA CON

SEBASTIAN PEREIRA Presidente Concejo Deliberante Villa Giardino



## VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2024

#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1395/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1395/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el CONVENIO DE PATROCINIO con el grupo SCOUT JARDIN DE PUNILLA de SAAC, con domicilio legal en Chañar 1192, Villa Giardino, conforme al Método Scout que promueve la Organización Mundial del Movimiento Scots y el Comodato del predio ubicado en Barrio Independencia, calle Buenos Aires 600, número de cuenta 230222416677, nomenclatura catastral 23-02-00154-0-44-95-00 zona rural.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** NRO.: 371/2024

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIÇAD DE VILLA GIARDINO

Ne

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





## ORDENANZA Nº 1395/2024

## **FUNDAMENTOS:**

Visto la documentación presentada por el señor Leonel Campo Dell Oro (DNI 31.967.110), mediante la cual se solicita la constitución de patrocinio por parte de la municipalidad de Villa Giardino para la formación de una agrupación scout, denominada GRUPO SCOUT JARDÍN DE PUNILLA DE SAAC.

Que la agrupación se encuentra supervisada por el organismo rector a nivel nacional SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, con Personería Jurídica otorgada por resolución 999 de Inspección General de Justicia, el 24 de septiembre de 1998, con domicilio en Libertad 1282, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que dicho convenio se encuentra refrendado por la apoderada de la institución señora Antonella V. FARIAS DNI 36.923128

Que, entre sus lineamientos principales, de acuerdo con lo expresado en el convenio, la "municipalidad" tiene la facultad de exigir al consejo de grupo el fiel cumplimiento del propósito, los principios y método del Movimiento Scout, expresado en el proyecto educativo, el estatuto, reglamentos y política religiosa de SAAC.

Que la municipalidad se compromete a designar un representante para participar en el Consejo de Grupo para asumir colegiadamente las funciones de dirección, coordinación y supervisión propias del cargo, oficiando de enlace natural entre las partes.

Que en el artículo SEXTO del CONVENIO DE PATROCINIO se establece que la Municipalidad de Villa Giardino, cede en comodato para la realización de las actividades previstas, un lote ubicado en Av. Buenos Aires al 600, Número de cuenta 230222416677 Nomenclatura 23-02-00154-0-44-95-00 zona rural colindante al norte con el circuito de BMX, al oeste con el camping municipal El Portecelo y al este con el Club Villas Unidas.

Que estos hechos dan cuenta de su actividad social para la comunidad de Villa Giardino y atento a ello, este Ejecutivo Municipal considera acertado y oportuno la firma del CONVENIO DE PATROCINIO y el otorgamiento del comodato.

#### Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA Nº 1395/2024

ARTÍCULO 1º FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el CONVENIO DE PATROCINIO con el grupo SCOUT JARDÍN DE PUNILLA de SAAC con demicilio legal en Chañar 1192, Villa Giardino, conforme al Método Scout que promueve la Organización Mundial del Movimiento Scouts y EL COMODATO incorporado como anexo 1, del predio ubicado en Barrio Independencia en Calle Buenos Aires 600 Número de cuenta 230222416677 Nomenclatura 23-02-00154-0-44-95-00 zona rural.

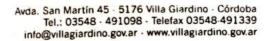
ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Alejanora del Carinen Alcazar

Bonceio DeliberanteVilla Giardinu

SPBASTIAN PERFIRA Presidente Concejo Deliberante Villa Giardino







DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Alejandra dellibarmen Alcaza

DE LICENSTE A CORDINATION A CO

Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino





## CONTRATO DE COMODATO.

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, Al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (01/08/2024), entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Jorge Alejandro SORIA, DNI Nº 17.677.376 y por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Jorge SABADIN, DNI Nº 12.396.969, con domicilio en Avda. San Martín, Nº 45 de la localidad de Villa Giardino, en adelante denominada "LA COMODANTE", por una parte; y por la otra parte "Grupo Scout JARDÍN DE PUNILLA DE SAAC", representada en este acto por el señor Leonel Campo Dell Oro DNI 31.967.110, en el carácter de Jefe de Grupo, responsable de la organización, con domicilio en Chañar 1192 de Villa Giardino, y en adelante denominada la "COMODATARIA", convienen de común y libre acuerdo en celebrar el presente contrato de comodato de inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: "LA COMODANTE", en el carácter de propietaria de la "UNIDAD COMODATADA", cede y entrega a "LA COMODATARIA" y ésta acepta en tal carácter de conformidad, el uso y goce de fracción de un lote dado en comodato, denominada en adelante "UNIDAD COMODATADA" ubicado en calle Buenos Aires al 600, de barrio Independencia, Número de cuenta 230222416677 Nomenclatura 23-02-00154-0-44-95-00 actualmente dentro del nuevo ejido municipal, que lleva el Nº 5 en los planos de referencia que como anexo I forma parte del presente, denominado "SCOUT", en adelante "UNIDAD COMODATADA". Este sector Nº 5 limita al norte con el sector Nº 4 denominado "Pista BMX", al oeste con el sector Nº 6 denominado "Balneario Municipal y Camping", al este con calle de por medio con el sector Nº 7 denominado "Parque/Estacionamiento".

Está demarcado por los mojones números: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 20, que están referenciados por las coordinadas de Latitud y Longitud en la planilla adjunta que forma parte del presente como Anexo 2, contando con un perímetro de 236,46 metros y encerrando una superficie de 3.232,99 metros cuadrados. El mencionado espacio no cuenta con construcciones fijas.

SEGUNDA: La UNIDAD COMODATADA, solo podrá destinarse única y exclusivamente al funcionamiento del Grupo Scout Jardín de Punilla de SAAC, cumpliendo con el propósito, principios y métodos del movimiento del Movimiento Scout, expresado en el proyecto educativo y el estatuto, aceptando

RDO

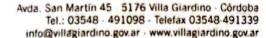
Alejandra del Carmen Alcaza

Conneio Deliberanto Villa Classic

Scanned with
CS CamScanner

K SEBASTY

jo Deliberante la Giardino





la COMODATARIA que toda violación en el DESTINO, implicará causa grave, ocasionando le rescisión automática del presente con reintegro en la forma establecida de sus instalaciones.-

TERCERA: Las partes de común acuerdo fijan el término de vigencia del presente CONTRATO DE COMODATO de uso en dos (2) años, a contar desde la suscripción del presente, obligándose la COMODATARIA al mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de uso y funcionamiento y su entrega al momento de su finalización en iguales condiciones y libre de personas y/o cosas puestas por el Grupo Scout Jardín de Punilla de SAAC y//o que de ella dependan, bajo apercibimiento de reclamar por vía administrativa y/o judicial la devolución del inmueble conforme lo pactado.

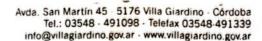
<u>CUARTA</u>: Ambas partes acuerdan, que si al vencimiento del término de duración del presente contrato el Grupo Scout Jardín de Punilla de SAAC, ha cumplido con todas sus obligaciones en la forma pactada, se celebrará una prórroga de este contrato de Comodato por el mismo período, es decir dos (2) años, y una vez vencido el segundo período, quedará como facultad exclusiva del Poder Ejecutivo otorgar nueva prórroga.-

QUINTA: La COMODATARIA tendrá a su cargo el pago de los consumos o tarifas de todos los servicios inherentes al funcionamiento de la Institución COMODATARIA (servicio de agua, cloacas, energía eléctrica, tasas municipales y provinciales, etc.). Asimismo, deberá entregar a la MUNICIPALIDAD, todos los comprobantes de pago de dichas obligaciones, contra recibo detallado.-

SEXTA: La COMODATARIA se obliga a la limpieza integral del inmueble dado en comodato y en el resto del predio circundante, al igual que al mantenimiento y condiciones de uso y funcionamiento de sus instalaciones y servicios que con el tiempo se lleguen a incorporatione de sus instalaciones.

Alejandra del Carmen Alcaza Segretara Concejo DeliberanteVilla Glardino Lic SEBASTIAN PERENT Presidente Concejo Deliberante Mila Giardino







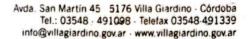
SEPTIMA: La COMODATARIA, podrá realizar todas las mejoras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, debiendo notificar por escrito a la MUNICIPALIDAD, las obras a realizarse y contar con su aprobación y si violando La COMODATARIA igualmente las hiciere, estará facultada la MUNICIPALIDAD para exigir su demolición y restitución del inmueble al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar a La COMODATARIA y quedarán en beneficio exclusivo de la Unidad Comodatada. La COMODATARIA pagará el arreglo de todas las averías que acaecieran, renunciando a todo derecho de repetición contra LA MUNICIPALIDAD. Todas las mejoras realizadas por la COMODATARIA, quedarán en beneficio exclusivo Municipalidad "COMODANTE". Renunciando desde ya COMODATARIA" en forma expresa a reclamar cualquier tipo de resarcimiento mejoras realizadas a "LA COMODANTE". Asimismo, COMODATARIA" manifiesta que a los fines de la suscripción del presente ha realizado una amplia valoración de los riesgos y ventajas implicados, manifestando haber contado con el debido asesoramiento técnico, jurídico y contable. En suma, renuncia a la teoría de la imprevisión, lesión subjetivaobjetiva, abuso de derecho, o cualquier otra forma, teoría, doctrina o instituto jurídico que pudieran basarse para pretender algún tipo de resarcimientos, reparaciones o indemnizaciones y/o cualquier otra reparación de daños. Este contrato se celebra en el más claro sentido de la buena fe y por ende no caben las teorías o instituto de la imprevisión, del enriquecimiento sin causa ni del abuso de derecho.-

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia mientras no se encuentre vencido y siempre que el predio sea afectado al fin arriba acordado y/o resulte de interés para LA MUNCIPALIDAD. Caso contrario, la COMODANTE se obliga a emplazar a la COMODATARIA, a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles proceda a restituir el bien inmueble objeto del presente, en iguales condiciones a las recibidas políticas por ella o que de ella dependa, par apercibimiento de proceder conforme los

Alejandra del Carmen Alcaza Secretana Concejo DeliberanteVilla Giardino Lic SEBASTIAN PEREIRA

Presidente

Concepo Deliberante 
Villa Guardino



sidente Delibera Villa Giardino



términos reglados por Leyes 6658 y 8102 a los fines de su reintegro por vía administrativa o judicial, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que pudieren corresponder .-

NOVENA: Ambas partes fijan domicilio para todos los efectos legales en los mencionados precedentemente, y se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Cosquín, con expresa renuncia al Fuero Federal y/o otro fuero de excepción o jurisdicción que pudiere corresponder, debiendo previo al inicio de toda acción judicial agotar la vía administrativa .-

**DECIMA:** Previa lectura y posterior ratificación de su contenido como prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.-

Secretaria Concejo DeliberanteVilla Glerdina

Scanned with CS CamScanner



## VILLA GIARDINO, 26 de-Julio de 2024 .

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1396/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1396/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por la vía de la excepción al Código de Edificación y Urbanización de-Villa Giardino, en lo que refiere a mensura y subdivisión en propiedad horizontal del inmueble que tiene como titular a la Sra. Alicia Marta Palma, ubicado sobre calle Narvik 827, nomenclatura catastral 2302531503100100.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 372/2024

6

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JOEGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



## ORDENANZA Nº 1396/2024

#### VISTO

La nota presentada por la señora Parma Alicia Marta, donde se solicita se apruebe plano de mensura y subdivisión en propiedad horizontal del inmueble de su propiedad ubicado en calle Narvik 827.

## Y CONSIDERANDO

Que la ordenanza 1363/2023 que modifica la ordenanza 430/99 Código de Edificación y Urbanización, en su artículo 6° no permite la subdivisión en parcelas bajo el régimen de propiedad horizontal en determinadas zonas.

Que el inmueble en cuestión se encontraba finalizada su construcción con anterioridad a la aprobación de la ordenanza 1363/2023.

Que de acuerdo al informe enviado por el ingeniero Gabriel Campos, funcionario del área Obras Privadas del Municipio, la construcción cumple con la ordenanza 430/1999, sugiriendo la aprobación por vía de excepción y de manera singular dicho trámite que afecta al inmueble.

Que la documentación presentada por el Ingeniero Civil Cesar Luis Jaular MP.4419 se encuentra en condiciones y bajo la observación de incluir servidumbre inscrita en 22/04/1976. Folio 88/Tomo I.

POR TODO ELLO,

(

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA Nº 1396/2024

Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por la vía de excepción al Código de Edificación y Urbanización de Villa Giardino, en lo que refiere a mensura y subdivisión en propiedad horizontal del inmueble que tiene como titular a la Sra. Alicia Marta Palma, ubicado sobre calle Narvik 827, y de Nomenclatura Catastral 2302531503100100.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al registro municipal, cumplido, archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Alejandra del Carmen Alcaza

Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giarbino



## VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2024

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1397/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1397/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por la vía de ia excepción al Código de Edificación y Urbanización de Villa Giardino, en lo que refiere a proyecto de vivienda habitación con sistema no tradicional, casa de contenedores, al inmueble que tiene como titulares a Martín Ferrer y Pisciolari Emilio, que se ubica sobre calle Los Cosmos en Barrio Los Quimbaletes , y de Nomenclatura Catastral 2302531401167004.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 373/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA CIARDINO





## ORDENANZA Nº 1397/2024

#### VISTO

La nota presentada por los señores Martin Ferrer y Pisciolari Emilio, acompañando la nota los Arq. Asis Agustin, Albano Alejandro y Salerno Eduardo por parte de la Empresa que construye Containex S.R.L., solicitando la construcción de Casa Habitación.

## Y CONSIDERANDO

Que el trámite fue iniciado el 24/11/2023, expediente 458, Plano de proyecto, con sistema No tradicional - Casa de Contenedores -.

Que la elección de los propietarios de dicha vivienda está fundamentada en el cuidado del Medio Ambiente, reutilizando elementos como es el container.

Que de acuerdo al informe enviado por el ingeniero Gabriel Campos, funcionario del área de Obras Privadas del Municipio, quien considera la aprobación por la vía de excepción y de manera singular dicho trámite que afecta el inmueble ubicado en el barrio Los Quimbaletes.

POR TODO ELLO,

0

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA Nº 1397/2024

Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por la vía de excepción al Código de Edificación y Urbanización de Villa Giardino, en lo que refiere a proyecto de vivienda habitación con sistema no tradicional, casa de contenedores, al inmueble que tiene como titulares a Martin Ferrer y Pisciolari Emilio, que se ubica sobre calle Los Cosmos en Barrio Quimbaletes, y de Nomenclatura Catastral 2302531401167004.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro municipal, cumplido, archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Alejandra der Carmen Alcazar Secretaria Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concelo Deliberante



## VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

# Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
ANTIGÜEDAD	\$ 165945,000.00	\$ 610,000.00	\$ 166555,000.00
OTROS SUPLEMENTOS	\$ 1278,000.00	\$ 270,000.00	\$ 1548,000.00
QUEBRANTOS DE CAJA	\$ 142,000.00	\$ 30,000.00	\$ 172,000.00
SEGUROS	\$ 9393,000.00	\$ 3060,000.00	\$ 12453,000.00
OTROS	\$ 2491,000.00	\$ 600,000.00	\$ 3091,000.00
SEGUROS	\$ 2690,000.00	\$ 860,000.00	\$ 3550,000.00
OTROS ADICIONALES	\$ 3691,000.00	\$ 960,000.00	\$ 4651,000.00
C PERSONAL SERVICIOS DE SALUD	\$ 5134,000.00	\$ 220,000.00	\$ 5354,000.00
RTE 16% JUB.PERS. SERV. DE SALUD	\$ 8754,000.00	\$ 1660,000.00	\$ 10414,000.00
PATRONAL 1% PERS. SERV. DE SALUD	\$ 404,000.00	\$ 75,000.00	\$ 479,000.00
PROSS 5.5% PERS. SERV. DE SALUD	\$ 2097,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2117,000.00
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 35760,000.00	\$ 5535,000.00	\$ 41295,000.00
SISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 15250,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15260,000.00
ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	\$ 12260,000.00	\$ 275,000.00	\$ 12535,000.00
PRESOS, PAPELERIA, INS. COMPUTACION	\$ 6530,000.00	\$ 1700,000.00	\$ 8230,000.00
ELEM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 2270,000.00	\$ 441,000.00	\$ 2711,000.00
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 3450,000.00	\$ 653,000.00	\$ 4103,000.00
ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO	\$ 9950,000.00	\$ 6392,000.00	\$ 16342,000.00
S. CONS. CONCEJO DELIBERANTE	\$ 370,000.00	\$ 80,000.00	\$ 450,000.00
BS, CONS. CENTRO SALUD	\$ 17740,000.00	\$ 7618,000.00	\$ 25358,000.00
MATERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 21050,000.00	\$ 8345,000.00	\$ 29395,000.00
EUDAS POR BIENES DE CONSUMO	\$ 16800,000.00	\$ 48,000.00	\$ 16848,000.00
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 600,000.00	\$ 83,000.00	\$ 683,000.00
TELEFONOS	\$ 2600,000.00	\$ 341,000.00	\$ 2941,000.00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 3000,000.00	\$ 945,000.00	\$ 3945,000.00
GUROS DE VEHIC. Y MAQUINARIAS	\$ 2580,000.00	\$ 555,000.00	\$ 3135,000.00
S. JUDICIALES, MULTAS, INDEMNIZ.	\$ 750,000.00	\$ 80,000.00	\$ 830,000.00
UDIOS ININVESTIG. ASIST. TECNICA	\$ 27750,000.00	\$ 4985,000.00	\$ 32735,000.00
IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 336,000.00	\$ 50,000.00	\$ 386,000.00
SERV. PUBLIC. EJERC. POR 3ROS	\$ 13650,000.00	\$ 2935,000.00	\$ 16585,000.00
HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 1545,000.00	\$ 230,000.00	\$ 1775,000.00
SERV. CENTRO DE SALUD	\$ 41850,000.00	\$ 10450,000.00	\$ 52300,000.00
GASTOS GESTION COBRANZAS	\$ 380,000.00	\$ 21,500.00	\$ 401,500.00
GASTOS Y COMIS. BANCARIAS	\$ 5870,000.00	\$ 1050,000.00	\$ 6920,000.00
OTROS SERVICIOS	\$ 7000,000.00	\$ 2205,000.00	\$ 9205,000.00
TRATACIONES VARIAS (PASANTIAS)	\$ 22800,000.00	\$ 5215,000.00	\$ 28015,000.00
FOMENTO AL DEPORTE	\$ 6630,000.00	\$ 670,000.00	
	\$ 4570,000.00	\$ 4678,000.00	\$ 7300,000.00
FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUDES			\$ 9248,000.00
BECAS A ESTUDIANTES	\$ 200,000.00	\$ 25,000.00	\$ 225,000.00
PLAN SUMAR	\$ 2030,000.00	\$ 1970,000.00	\$ 4000,000.00
PAICOR	\$ 71000,000.00	\$ 725,000.00	\$ 71725,000.00
			\$ 9943,000.00
	A LO C TENEDO DE COMO	2.0012.535.53	\$7110,000.00
1800		A COLUMN TO A RESERVE	\$ 7295,000.00
	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS  PBS. CAP. AGUA CORRIENTE  CON OTROS ORGANISMOS	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS \$ 9900,000.00  BS. CAP. AGUA CORRIENTE \$ 7090,000.00  CON OTROS ORGANISMOS \$ 3980,000.00	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS \$ 9900,000.00 \$ 43,000.00 \$ 85. CAP. AGUA CORRIENTE \$ 7090,000.00 \$ 20,000.00 \$ 20,000.00 \$ 3315,000.00

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.04.01	MAEST, Y SERV, GRAL, SUP, CATEGORIA 15	\$ 24795,000.00	\$ 3910,000.00	\$ 20885,000.00
1.1.01.01.01.04.02	MAEST, Y SERV, GRAL, SUP, CATEGORIA 14	\$ 24632,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 21632,000.00
1.1.01.01.01.04.03	MAEST, Y SERV, GRAL, SUP, CATEGORIA 14	\$ 16722,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 14722,000.00
1.1.01.01.01.06.01	MAEST, Y SERV, GRAL, CATEGORIA 8	\$ 13383,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 11383,000.00
1.1.01.01.01.06.02	MAEST, Y SERV, GRAL, CATEGORIA 7	\$ 13312,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 11812,000.00
1.1.01.01.01.06.02	MAEST, Y SERV, GRAL, CATEGORIA 6	\$ 13242,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 11742,000.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 70000,000.00	\$ 8829,000.00	\$ 61171,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 13175,000.00	\$ 1962,000.00	\$ 11213,000.00
1.1.02.06	ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 6500,000.00	\$ 2679,000.00	\$ 3821,000.00
	ADQ. MATERIALES CONSTRUCC.	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00
1.1.02.07	DEFENSA CIVIL	\$ 300,000.00	\$ 233,000.00	\$ 67,000.00
1.1.02.08	AGUAS CORRIENTES	\$ 14400,000.00	\$ 678,800.00	\$ 13721,200.00
1.1.02.10	BS. CONS. TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
1.1.02.13	BS. CONS. SALA CUNA	\$ 7000,000.00	\$ 3703,880.00	\$ 3296,120.00
1.1.02.14	T.R.U.S. Y MEDIOS AMBIENTE	\$ 3000,000.00	\$ 2978,700.00	\$ 21,300.00
1.1.02.18	BIENES DE CONSUMO VIVERO MUNICIPAL	\$ 900,000.00	\$ 84,000.00	\$ 816,000.00
1.1.02.19	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	\$1100,000.00	\$ 292,200.00	\$ 807,800.00
1.1.02.20	BS. CONS. JUEZ. ADM. DE FALTAS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
1.1.02.21	MATERIALES PARA CASTRACCIONES	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 0.00
1.1.02.24	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 1400,000.00	\$ 320,000.00	\$ 1080,000.00
1.1.03.02	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3200,000.00	\$ 2341,920.00	\$ 858,080.00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8530,000.00	\$ 8525,000.00	\$ 5,000.00
1.3.03.13	T.R.U.S. Y MEDIOS AMBIENTE	\$ 6500,000.00	\$ 5700,000.00	\$ 800,000.00
1.1.03.15		\$11000,000.00	\$ 7020,000.00	\$ 3980,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA		\$ 680,000.00	\$ 0.00
1.1.03.20	COMISIONES E.P.E.C. S/OIM	\$ 680,000.00	\$ 5350,000.00	\$ 11650,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT.	\$ 17000,000.00		
1.1.03.30	SERVICIOS DE CASTRACCIONES	\$ 730,000.00	\$ 720,000.00	\$ 10,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE PREVENCION Y CONVIVENCIA	\$ 19800,000.00	\$ 8111,000.00	\$ 11689,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 44030,000.00	\$ 3335,000.00	\$ 40695,000.00
Control District		TOTAL	\$ 80053,500.00	CONTRACTOR OF THE PARTY

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 7, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCI IENTA Y SEIS MIL (\$ 2.660.386.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO NRO: 336/2024

Pable Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giard

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE GUENTAS
VISADO

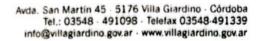
Rosana de Weile Juinterus Vocal Tribunal de Quentas Villa Gardine JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SARADIN' SECRETARIO GOSICANO A INTENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GUIRDINO.

Mario Jevier Romero
Prisidente
Tribunal de Cherrias Villa Giardino



1





Villa Giardino, 02 de Julio de 2024

## VISTO

La Ordenanza General Tarifaria 1367/2023, y el Decreto 370/2023 del 7 de Diciembre de 2023,

## Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 08 nº 18 del 13 de Junio de 2024, el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) para Mayo de 2024 fue del 4,2% mensual y en Abril de 2024 fue del 8.8%; acumulando en el tercer bimestre un 83.3% nominal y 115.60% acumulado,

Que todo lo anterior deriva en un sostenido incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos, situación ésta que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un Municipio eficiente y equilibrado;

Que a través de la citada Ordenanza Tarifaria en su artículo 83 inciso a) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la presente Ordenanza, conforme a la variación mensual del Índice de precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC para el año 2024, aplicable de manera bimestral y acumulada tomando como base de cálculo los índices conforme el esquema previsto en el segundo párrafo;

Que este Departamento Ejecutivo tiene plena conciencia de la magnitud de las dificultades que la sociedad está atravesando en materia económica, motivo por el cual se decide atenuar el impacto del ajuste autorizado aplicando un descuento del 20%

Que es necesario establecer los valores correspondientes a las Tasas, Derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al tercer bimestre del año 2024, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1367/2023 ello de conformidad con las facultades conferidas por el articulo Nro. 83 inciso a) de la misma,

Que corresponde reglamentar el procedimiento de cálculo a fin de aportar certeza,

## POR todo ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo Primero: ACTUALICENSE en un setenta y dos coma cuarenta y ocho por ciento (72,48%) los valores establecidos en todas las tasas, derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al tercer bimestre del año 2024, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1367/2023 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 83 inciso a) de la misma.

Artículo Segundo: EL valor actualizado de las Tasas, Derechos, Tarifas, Rentas Contribuciones, surgirá de aplicar el índice 1.7248 sobre los valores originales expresados en la Ordenanza General Tarifaria,

Artículo Tercero: INSTRUYASE a la Secretaria de Gobierno y Hacienda para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículo anterior a partir del día 1ro de Julio de 2024.

Artículo Cuarto: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Articulo Quinto: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido archivese.-

DECRETO MUNI

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

Rosana del Valla Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JOSCE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Aunal de Cuentarvillarailes 4.02 -2.



## VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2024.-

VISTO: Las presentaciones efectuadas por la "Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria", con domicilio Oncativo 216, del barrio Villa Gloria, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 06 de Junio de 2024, la Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria, llevó a cabo Asamblea General Extraordinaria en la cual se aprobaron reformas al Estatuto,

Que se cambia la denominación social, por Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria,

Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el Nº 1297/2022, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

#### POR ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

Artículo 1ro.: OTORGAR "REGONOCIMIENTO MUNICIPAL" a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL VILLA GLORIA.

Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 67º, de dicha Ordenanza.

**Artículo 3ro.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD®

NRO.: 338/2024

0 4 JUL 2074

Pablo Adrian Amadel

bunal de CuentasVilla Giardino

esana del Valle Quinteros

Inbunal de Cuentas Villa Grardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GUBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIABOTA

Industra de Cuercas Villa Giarciano



## VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2024.-

VISTO: Las presentaciones efectuadas por la Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria, con domicilio en Oncativo 216 del barrio Villa Gloria, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Capítulos III y VII, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el Nº 1297/2022, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

## POR ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## **DECRETA**

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL" a la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL VILLA GLORIA.

Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 67, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 339/2024

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> > Marlo Javi

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

0 8 AGN 2024

Rosana de Valle Quinteros Voçal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel

Vocal ibunal de CuentasVIIIa Grard·∽



## VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2024

VISTO: La Ordenanza 1391/2024 del Concejo

Deliberante de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Cuerpo Legislativo da cuenta de la solicitud del Señor Héctor Ochoa, de renovar el alquiler del Local Nro. 2 de la Estación Terminal de Ómnibus, destinado a oficina de informes y venta de Excursiones;

Que por igual instrumento el Concejo Deliberante autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de Concesión con el Señor Héctor Ochoa;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR Convenio de Concesión de uso del local Nº 2 de la Estación Terminal de Ómnibus, con el Señor Héctor Ochoa, D.N.I. Nro. 10.873.649, con domicilio en calle Citón 510 de esta Localidad, en un todo al modelo que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: Los ingresos que surjan de dicha concesión serán imputados a la partida 1-1-2-02-06 -Concesiones y Alquileres Terminal- del Presupuesto General de gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 340/2024

MUNICIPAL

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARID GOBIERNOY HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javor Romero

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Iburial de CuentasVilla Giardino

.

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Quinteros

Rosana del Va



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

## CONVENIO DE CONCESION DEL LOCAL Nº 2 DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA GIARDINO

Entre la Municipalidad de Villa Giardino en este acto representada por el señor Intendente Municipal Dr. Jorge Alejandro SORIA, D.N.I. 17.677.376 y la Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Oscar Jorge SABADIN, DNI Nº 12.396.969 con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta localidad, en adelante denominada LA CONCEDENTE por una parte, por la otra el Señor Héctor Ochoa, DNI Nro 10.873.649 en nombre y representación de Excursiones Villa Giardino, en adelante denominado EL CONCESIONARIO, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

SEGUNDA: La presente Concesión de uso tendrá vigencia por el término de DOS (2) años desde el 1º de Julio de 2024 y con vencimiento el 30 de Junio de 2026, siendo el mismo improrrogable, debiendo EL CONCESIONARIO restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de ntimación judicial o extrajudicial alguna, y en perfecto estado de uso y funcionamiento, caso contrario incurrirá en mora de pleno derecho acordándose por cada día de mora por la restitución del local el equivalente a TRES (3) U.M., sin perjuicio de los daños y perjuicios causados y canon correspondiente a los períodos de uso indebido del inmueble.

ERCERA: EL CONCESIONARIO abonará en concepto de canon mensual por la presente oncesión de uso del Local Nº 2 de la Estación Terminal de Ómnibus la suma en Pesos quivalente a 20 (veinte) U.M., pagaderos por mes adelantado del primero al cinco de cada mes. a energía eléctrica será provista por la E.P.E.C, la que deberá solicitar EL CONCESIONARIO a icha Empresa.

:UARTA: El inmueble local Nº 2, será exclusivamente destinado para el desarrollo de oficina de iformes y venta de excursiones, quedando expresamente prohibido modificar su destino sin revia y expresa autorización de la CONCEDENTE.

UINTA: LAS PARTES acuerdan que el solo incumplimiento en el pago del canon mensual hará currir a EL CONCESIONARIO en mora de pleno derecho sin necesidad de intimación judicial o trajudicial alguna quedando la CONCEDENTE facultada a rescindir el presente Contrato eviéndose un recargo del cuatro por ciento (4%) mensual durante el primer mes de mora y una inción de equivalente en pesos 30 U.M diarios, en concepto de multa por un atraso mayor de sinta.

EXTA: EL CONCESIONARIO tendra derecho al uso común con todos los demás NCESIONARIOS de los locales de la Estación Terminal de Ómnibus de esta Localidad de los pacios comunes, tales como: baños, pasillos, corredores, salón, etc. En el uso de los mismos al lal que en los Locales cuyo uso se otorga en concesión EL CONCESIONARIO se abstendrá de oducir u ocasionar molestias, inconvenientes, ruidos, etc., a los CONCESIONARIOS y público general, previéndose por su incumplimiento las sanciones determinadas en la Ordenanza rifaria vigente.

PTIMA: EL CONCESIONARIO declara que el local Nº 2, se encuentra en perfecto estado de y funcionamiento al igual que sus instalaciones y accesorios, obligándose a reparar todo erioro que se produjere y a su pintura integral de interiores y exteriores en la oportunidad y forme las instrucciones y calidad y color de pintura que indique la CONCEDENTE, viniéndose que cualquier modificación del local cedido en concesión deberá contar con expresa prización de LA CONCEDENTE, quien podrá inspeccionarlo toda vez que lo considere veniente, modificaciones éstas que en caso de realizarse pasarán a integrar los bienes de inio Municipal, sin derecho a indemnización alguna a favor de LA CONCEDENTE.

ENA: ÉL CONCESIONARIO se obliga a mantener el Local en perfecto estado de higiene y 3za, y a instalar un extinguidor de incendio manual, a base de polvo químico bajo presión de (g de Tipo Triclase (A.B.C.). Asimismo será obligación de EL CONCESIONARIO contratar ro contra incendio con endoso a favor de la CONCEDENTE con cobertura de los daños que cendio pudiere sufrir el Local Nº 2.

MO: El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL ESIONARIO, dará derecho a la CONCEDENTE a rescindir el presente Contrato, quedando ida para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por la Ley 6658 y catorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos y multas convenidas al



# Municipalidad de

Avda, San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

DECIMO PRIMERA: Las partes acuerdan reunirse cada seis (6) meses a fin de analizar si se han producido desfasajes entre la situación económica imperante y los valores establecidos para la presente Concesión de forma tal que puedan convenir un reajuste sobre los valores vigentes. -DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato LAS PARTES constituyen domicilio en: LA CONCEDENTE en el arriba indicado y EL CONCESIONARIO en el Local Nº 2 de la Estación Terminal de Ómnibus de esta localidad, lugares éstos donde tendrán plena validez y eficacia las notificaciones y emplazamientos que pudieren efectuarse, al tiempo que las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquin , orligandose a agotar la via administrativa previo la iniciación de cualquier acción judicial, todo con expresa renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los Un días del mes de Julio de dos mil veinticuatro--

Hecron coston 10873 649.

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIBAD DE VILLA GIARDINO

BADIN SECRETARIO CO MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



## VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2024

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1390/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Junio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1390/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.06.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 4,2% como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de Mayo de 2024, para el mes de Junio de 2024, para el personal de Planta Permanente, Contratados, Juez de Faltas y Secretario de Juez de Faltas y se MODIFICA el Adicional por REFRIGERIO de carácter No Remunerativo previsto en la Ordenanza Nº 1271/2021, fijándose en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) para el mes de junio de 2024, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) para el mes de julio de 2024 y en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) para el mes de agosto de 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publiquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

TILLA GIARDINO

**DECRETO** NRO.: 341/2024

Pablo Adrian Amadel Vocal

Junal de CuentasVilla Giardino

Rosana del Vall Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

TRIBUNAL DE CUENTAS

2024

VISA

MUNICIPALIS

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

DECAR JORGE S BADIN SECRETARIO GORLERMO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



## VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2024

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1391/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Junio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1391/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.06.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el Contrato de Concesión de uso del local 2 (dos) de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino, al Sr. Héctor Ochoa, D.N.I. Nº 10.873.649, por el término de dos años, fijando un canon mensual del equivalente en pesos a 20 U.M., más el servicio de energía eléctrica, a cuyo fin deberá suscribirse el respectivo Convenio ofreciendo garantía suficiente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 342/2024

25 JUL 2024

MUNICIPALIDAS DE HILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS S VISADO

Pablo Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardino

 $(\Delta h)$ 

Intunal de Guentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

. (

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSCIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

Mario Jay et Romero Freshente Inbunal de durntasViva Giardina



#### VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2024

#### VISTO:

Que por medio del Decreto Municipal Nº 234/24 se actualizaron los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria Nº 1367/2023, al aplicarse el Índice 1,3851, conforme las facultades conferidas al D.E.M. por el artículo 83 inc. a) de la misma Ordenanza.

Que el Titulo X-Rentas Diversas- en el capítulo V-Tasas por Servicio de Aguas Corrientes, en su artículo 69 ° se refiere a los gastos de conexiones domiciliarias para la zona de prestación de servicio, de acuerdo a los siguientes valores actualizados

а	Conexiones en calles sin recubrimiento	\$ 189.728	
b	Conexiones en calles de asfalto u hormigón	\$ 239.057	

#### Y CONSIDERANDO

Que el artículo 79 ° de la Ordenanza Tarifaria Nº 1367/2023 faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los aranceles de conexión de agua cuando los costos de los materiales necesarios para dicha tarea excedan en un 20 % los contemplados en esta Ordenanza.

Que el enorme incremento en los precios del kit de conexión desde la sanción de la Ordenanza Tarifaria, resultan superiores al 20 % indicado en el artículo 79 °.

Que es facultad del Ejecutivo velar por la correcta administración de los bienes públicos, por lo que amerita la actualización de los derechos a percibir por las conexiones nuevas de agua, en función de los costos reales del servicio.

Que la secretaria de Obras Públicas realizó un pormenorizado estudio de los costos reales y de las distintas alternativas que se presentan para ejecutar las conexiones nuevas domiciliarias, del que resulto el siguiente cuadro tarifario.

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin recubrimiento	Calles de asfalto u hormigón
а	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 293.825	\$ 343.337
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 320.825	\$ 370.337
С	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 350.575	\$ 400.087

Que en consecuencia se debe adicionar a las tarifas indicadas en el artículo 69 de la Ordenanza Tarifaria, actualizadas por el Decreto Nº 234/24, los complementos dinerarios que se indican en el siguiente cuadro:

Tipo	Largo de las conexiones		Calles de asfalto u hormigón
а	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 104.100	\$ 104.100
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 131.100	\$ 131.100
С	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 160.100	\$ 160.100

#### Por todo ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Dispóngase como cuadro tarifario complementario, conforme a los valores que establece el artículo 79 de la Ordenanza Tarifaria Nº 1367/2023, actualizados por el Decreto Nº 234/24, referidos a los gastos de conexiones nuevas domiciliarias para la zona de prestación de servicio, el siguiente cuadro:

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin recubrimiento	Calles de asfalto u hormigón
а	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 104.100	\$ 104,100
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 131,100	\$ 131,100
	Conexiones calles de doble mano con cantero		\$ 160.100

Artículo 2: Los ingresos que se originarán con el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la partida 1.1.2.04.05, del Presupuesto General de Ingresos vigente año 2024.

Artículo 3: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno y Hacienda señor Oscar Sabadin.

Artículo 5: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VISADO

**DECRETO** 

NRO.: 343/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GURDING

OECAR JORGE BABADIN SECRETARIO GOBIERNI Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Jalier cornero
Prisidente
Obblinal de Oberes Villa Giordio

Pablo Adrian Amadel Vocal

tunal de CuentasVilla Giardino

 $\sim$   $\langle \rangle$ 

Inbunat de Cuentas Villa Giardino

o Quinteros

Scanned with
CS CamScanner



Villa Giardino, 12 de Julio de 2024

## VISTO:

El concurso de precios realizado para la construcción del baño de las docentes en el Anexo Jardín de Infantes de La Punilla, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se presentaron tres ofertas: La señora Ramona Mercedes Rivarola que cotizo por la suma de pesos novecientos mil ciento cincuenta (\$ 900.150,00), el señor Venancio Manzanelli en la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 1.468.400) y el señor Osvaldo Daniel Nieto en la suma de pesos un millón quinientos setenta mil (\$ 1.570.000,00), por lo que resultó adjudicatario la señora Ramona Mercedes Rivarola D.N.I. Nº 30.386.986 domiciliada en la calle Los Pinos 869 Bº La Higuerita de esta localidad.

Que corresponde la contratación formal de la señora Ramona Mercedes Rivarola para realizar los trabajos indicados en el concurso de precios, refrendando el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que la obra se abonará con fondos del FODEMEEP y existe la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la obra que figura en el Plan de Obras 2024.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

**Artículo 1:** Contrátese a la señora Ramona Mercedes Rivarola D.N.I. Nº 30.386.986 con domicilio en la calle Los Pinos 869 Bº La Higuerita de esta localidad, para efectuar los trabajos de construcción del baño del personal docente en el anexo del Jardín de Infantes de la Punilla, refrendando el respectivo Contrato de Locación de Servicios oportunamente confeccionado.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el concurso de precios es de pesos novecientos mil ciento cincuenta (\$900.150,00).

Articulo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.01 Obras por Convenios Desc (FODEMEEP)-del Presupuesto General de Gastos vigente año 2024.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

MUNIC

TRIBUNA

**Artículo 5:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

NRO.: 344/2024

VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

o Adrian Amadel

Vocal

Rosana del Valle Culnteros

OSCAR JORGE SABADIN RECRETARIO GUBIERNO HACIENDA AMUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

177

Inbunal Cuentas Villa Giardino



## Contrato de Locación de Servicios

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de Julio de 2024, entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Avda. San Martin 45 de esta localidad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal señor Jorge Soria y por el Secretario de Gobierno y Hacienda señor Oscar Sabadin en adelante designada como "la Municipalidad" por una parte y la señora Ramona Mercedes Rivarola D.N.I. Nº 30.386.983 domiciliada en Los Pinos 869 Bº La Higuerita de esta localidad en adelante designado como "ei Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes clausulas:

Primera: La Municipalidad contrata al Contratista para efectuar trabajos de construcción de un local para el baño de las docentes dentro del salón del Jardín de Infantes anexo de La Punilla, al lado de los sanitarios para los alumnos. Los trabajos consistirán en la construcción de una pared de 0,12 m de espesor de 6,70 m2, en otra de 0,10 de 2,90 m2, 3,33 m2 de cielorraso de machimbre, revoques gruesos en paredes, revestimiento de cerámicos en las paredes del local y revoque fino en la pared exterior, colocación de una puerta placa, colocación de un inodoro y su correspondiente conexión a la cámara existente y alimentación , instalación de 2 lámparas con sus apliques y la pintura al látex en la pared exterior y con esmalte en cielorrasos y abertura, todo de acuerdo al plano presentado.

Segunda: El precio total cotizado es de pesos novecientos mil ciento cincuenta (\$ 900.150,00.-)

Segunda: La ejecución de la obra deberá realizarse en el plazo de dos semanas durante las vacaciones de Julio.

Tercera: El Contratista asume la responsabilidad de aportar las herramientas necesarias, los seguros de vida de sus empleados, la seguridad de la obra contra terceros, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales e impositivas y en general todo lo que se le indicara durante la ejecución de los trabajos que quedaran bajo la supervisión del Ingeniero José Gustavo Steeman DNI 8.531.995.

Cuarta: La Municipalidad aportará los materiales necesarios en tiempo y forma.

Quinta: Los trabajos se certificarán semanalmente por el sistema de avance de obra.

Sexta: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia.

Séptima: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la Municipalidad a rescindir el presente contrato y reclamar el pago de daños y perjuicios al Contratista.

Octava: El presente contrato no podrá cederse a terceras personas.

Novena: El presente Contrato será refrendado por medio del Decreto correspondiente. Novena: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando al fuero federal y fijando sus domicilios en los indicados precedentemente.

No siendo para más, se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto en el

día y lugar arriba indicados.

21 986

manda Ramona Murud

DNI 30386 986

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





## VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2024

VISTO: La nota presentada por las autoridades de la Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria, de nuestra localidad, mediante la cual requieren se les otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos necesarios para la conformación del Centro Vecinal.

## Y CONSIDERANDO:

Que los gastos se encuentran respaldados con la documentación respectiva, y refieren a fotocopias y certificación de firma;

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con dicho Centro Vecinal, para hacer frente a los gastos mencionados, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 1297/2022;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE una ayuda económica al Centro Vecinal de Villa Gloria por la cantidad de Pesos Treinta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 38.150.-) destinados a solventar los gastos consignados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.02.13 - Centros Vecinales del Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archivese .-

**DECRETO** 

NRO.: 345/2024

MUNICIPALIDAR DE VILLA GIARBINO

JORGE SABADIN OSCAR SECRETARIO SOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Marlo Jav

Pablo Adrian Amadel Vocal

usaria del Valle Vocal Inbunal de Cuantas Villa

TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

1111



## VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2024

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1392/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1392/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.07.2024, mediante la cual se EXIME de la actualización de la Tasa Básica de Servicios a la Propiedad, prevista en el artículo 83°, Inc. a) de la Ordenanza General Tarifaria N° 1367/2023, a los contribuyentes que cumplan con el requisito previsto en el artículo 4°, Inc e) "Plan de Equidad Fiscal" hasta diciembre de 2023, de la mencionada Ordenanza, aplicable desde las tasas del mes de julio hasta las Tasas del mes de diciembre de 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 346/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE QUENTAS VISADO

0 7 AGU 2024

Pablo Adrien Amadel

bunal de CuentasVIIIa Giardino

Rosana de Voca Tribunal de Cuentas Villa Giardino Marin Javier Romero

Presidente

Un CueryasVilla Giardino



el monto de los trabajos que no se realizaron según el Acuerdo firmado con el Contratista de fecha 16.07.2024 para que se pueda habilitar el pago de lo que se le adeuda.

Que existe la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la cancelación de esta suma adeudada por trabajos adicionales efectivamente realizados

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

Articulo 1: Volver a instaurar el contrato firmado con el contratista Adrián Ceballos en fecha 24.04.2024, derogado por el Decreto №323 del 31.05.2024, deduciendo del mismo el monto de los trabajos que, según el Acuerdo firmado con el Contratista en fecha 16.07.2024, no se realizaron por falta de materiales como ser la colocación del calefón y la construcción del cerco para el corral de los caninos, que en su conjunto representan la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000).

Artículo 2: Habilitar el pago al Contratista Adrián Ceballos de la suma de pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) para saldar el total de la mano de obra por los trabajos complementarios efectivamente ejecutados según el contrato confeccionado en fecha 24.04.2024, nuevamente h según el artículo 1º, y el Acuerdo firmado en fecha 16.07.2024.

Artículo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente normativa, serán imputados en la partida 2.1.08.01.17, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2024.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

**DECRETO** 

Nro.: 347/2024

ahlo Adrian

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

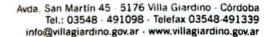
0 1 AGR 2024

Tribunal de Cuentas Villa Grantin

JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VISTO: EL Decreto Nº 152/2023; mediante el cual se otorga un adicional a las enfermeras que cubren el turno noche en el Centro Municipal de Salud, Juana Micono de Giardino:

Y CONSIDERANDO: Que dicho adicional era del 10%,

Que de acuerdo a las tareas desarrolladas en el Área de Salud de esta Municipalidad por las Enfermeras María Inés Verdaguer y Silvana Claudia Mariela Del Rio; se estima que corresponde incrementar dicho adicional a partir de los haberes del mes de Julio del corriente año.

POR TODO ELLO.

(

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO **DECRETA**

- Artículo 1º: INCREMENTESE el adicional otorgado por Decreto Nº 152/2023 a las Agentes Municipales María Inés Verdaguer, D.N.I. Nro. 17.656.740 y Del Río Silvana Claudia Mariela, D.N.I. Nro. 27.395.403, el que quedará en un total del 15 % (quince por ciento) de su sueldo básico en concepto de Adicional especial a partir de la percepción de los haberes del mes de Julio de 2024,
- Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-03-14-04- OTROS ADICIONALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 348/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SABADIN

Rosana del W Vocal

Adrian Amadel Vocal

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

AUNICIPALIDAR DE VILLA GIARI

F CUENTAS

0 1 AGN 2024





Villa Giardino, 22 de Julio de 2024

#### VISTO:

Los alcances del Decreto Nº 323/2024 de fecha 31.05.2024, que derogo al Decreto Nº 293/2024 de fecha 30.04.2024, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la apertura de los sobres del concurso de precios para la obra de la Remodelación de los Locales para el Quirófano se realizó el 22.02.24 ,habiéndose presentado en esa oportunidad dos ofertas: la del señor Adrián Ceballos en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) y la del señor Norberto Nieto en la suma de pesos cinco millones trescientos cuarenta y un mil (\$5.341.000), y en igualdad de condiciones se le adjudico la obra al señor Adrián Ceballos, firmándose el contrato el día 04.03.2024 y sancionándose el Decreto de contratación Nº 212/2024 que lo refrenda , el día 14.03.2024.

Que fueron necesarias realizar obras complementarias como ser: el reemplazo del techo con chapas de Asbesto Cemento muy deterioradas y hoy ya prohibidas por ser cancerígenas, por uno con chapas de Zinc, la ampliación del contrapiso donde se lavan los autos de Inspectoría, la construcción de rampas en los desniveles de las comunicaciones interiores , la colocación de refuerzos en la esquina interior sur oeste del local de Caritas , la colocación de postes y tejido para el corral de los caninos; trabajos que el Contratista presupuesto en pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), presupuesto que fue aceptado por lo que se firmó el contrato respectivo en fecha 24.04.2024 y se sanciono el Decreto de ampliación Nº 293/2024 que lo refrenda, el día 30.04.2024

Que al quedar derogado el Decreto Nº 293/24 de fecha 30.04.2024 por el Decreto Nº 323 de fecha 31.05.2024, también queda derogado el contrato suscripto con el señor Adrián Ceballos en fecha 24.04.2024.

Que como consecuencia de ello no queda habilitado el pago del saldo que se le adeuda al Contratista Adrián Ceballos por los trabajos adicionales efectivamente realizados en el Quirófano.

Que para subsanar la interpretación sobre los alcances del artículo 5to de la Ordenanza 1366/23, inc. a) que estipula los montos máximos cuando son Contrataciones Directas, motivo de la Resolución 001/2024 del Tribunal de Cuentas que observo el Decreto Nº 292/2024; con las del inciso b) del mismo artículo, que estipulan los montos cuando son Concursos Privados-de Precios, criterio que se adoptó para este caso; se formalizo un Acuerdo con el Contratista en fecha 16.07.2024,donde se conviene la no realización de los trabajos que aún no fueron ejecutados por falta de materiales, como ser la instalación del calefón y la construcción del corral para los caninos detrás de la Sala de Preparación.

Que la reducción del monto adicional debido a la no realización de los trabajos indicados, es de pesos ochenta mil (\$ 80.000), por lo que el monto de los trabajos adicionales efectivamente ejecutados es de pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000) y por consiguiente el monto total de la mano de obra para la Remodelación del Local para el Quirófano es de cinco millones trescientos veinte mil (5.320.000).

Que el Contratista cobro hasta la fecha la suma de pesos cuatro millones treinta mil (\$4.030.000) por lo que en consecuencia se debe habilitar el pago del saldo de los trabajos efectivamente realizados que asciende a la suma de pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000).

Que corresponde previamente volver a instaurar el contrato firmado con el contratista Ceballos en fecha 24.04.2024, derogado por el Decreto Nº 323 de fecha 31.05.24, deduciendo del mismo





VISTO: La necesidad de continuar desarrollando tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se brinda un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura se ha desempeñado desarrollando las tareas encomendadas con eficiencia e idoneidad:

## POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: RENOVAR la contratación de la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura, D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para continuar desarrollando tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

**Artículo 2do.:** El presente Decreto tendrá validez desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024 inclusive.

**Artículo 3ro**: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 349/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JOB E SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANS

MUMCIPALIBAN DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

0 8 AGO 2026

Vocal

Marid Javier Romero
Presidente
Tribunar de Guerras Villa Giardino

Vocal rbunal de CuentasVIIIa Giardino

Adrian Amadel

Tribunel de CuentasVilla Grand



#### VISTO:

La solicitud de autorización para la realización de la "8va. Edición del Duatlón de Montaña Villa Giardino" a disputarse el 4 de agosto del presente año, organizada por Desafíos en Deportes representado por el Señor Sergio Bordón (DNI 13.441.457); y

#### CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se brindan los detalles de la competencia que tendrá como la zona comprendida entre la Capilla Virgen de la Merced y el Fortín Gaucho.

Que la carrera se llevará a cabo el domingo 4 de agosto del corriente año y consiste en una prueba combinada de 5 (cinco) kilómetros de pedestrismo continuando con 30 (treinta) kilómetros de mountain bike.

Que los menores y pre-juveniles participaran el sábado 3 de agosto con distancias proporcionales a sus edades.;

Que el evento deportivo tiene convocatoria local y regional, generando un movimiento turístico y de prensa considerado relevante para la promoción de Villa Giardino;

#### **POR ELLO**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de la "8va. Edición del DUATLÓN de MONTAÑA VILLA GIARDINO" a llevarse a cabo los días 3 y 4 de agosto de presente año..

Artículo 2do.: La realización del evento queda supeditado a la autorización otorgada por el Cosedepro, presentación del recorrido, plan se seguridad y emergencias médicas.

**Artículo 3do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 4ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO Nº: 350/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

25 1111 29 1101000

Patrio Adrian Amadel Vocal

dunal de CuentasVilla Giardino

Mario Frances
Tribunal de CuentasVilla Gradina

JORGE ALEJANDRO SORIA

OCAR JORGE SABADIN SECREMBIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Áreas Protegidas, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, en su carácter de Presidente, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente, para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Áreas Protegidas (ver anexo) como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino, y la cobertura de dos (2) eventos de máximo 6 hs de duración, en un todo de acuerdo al Convenio que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia de Tres (3) meses contados a partir del 01.07.2024, venciendo el 30.09.2024.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 351/2024

MUNICIPALIDA® DE VILLA GIARDI

(

VISADO

0 1 AGO 2024

Pablo Adrian Amadei Vocal

ibunal de CuentasVIIIa Giardin

CONDO 94.

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE YILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuenta Villa Gi. dino



VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

## Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoras Clara Graciela Oviedo y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) por mes, para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Clara Graciela Oviedo, D.N.I. Nro. 11.728.289, con domicilio en Avenida San Martín 818, de esta Localidad, una beca de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) por mes, para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2024, hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 352/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

MUNICIPALIDAY DE VILLA U...

0 1 AGD 2024

Pablo Adrian Amadel bunal de CuentasVIIIa Giardino

Tribunal de Cuentas

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPATIDAD DE VILLA GIARDINO

CAR JORGE SECREMAID GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING



VISTO: El Proyecto Musical y Cultural, mediante el cual se convoca a vecinos a participar del "Coro Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Proyecto musical y cultural, dependiente de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, estará a cargo del Maestro Jorge Olmos;

Que contar con un Coro Municipal constituye un acontecimiento cultural de gran relevancia, por lo que este Departamento Ejecutivo ve con agrado dicha iniciativa;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Maestro Jorge Alejandro Olmos, D.N.i. Nº 13.698.637, con domicilio en General Paz 34, Bº Sintonía, de la Localidad de La Cumbre, para dictar clases de música y canto a los interesados en formar parte del Coro Municipal.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia desde el mes de Julio de 2024 hasta el mes de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.07 -FOMENTO DE CULTURA Y TEATRO- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido

archivese .-

**DECRETO** 

NRO.: 353/2024

**Adrian** Amadel Vocal

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIAKUMO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

1 AGO 2024

**Inbunal de Cuentas** 

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MINICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSSAR JORGE BABADIN IB Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: Los resultados obtenidos del Programa Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales" presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa ha dado excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara un curso "Textil Artesanal" que consta de hilado en rueca, teñido y tejido, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector micro-emprendedor y del sector textil artesanal;

Que el objetivo de dicho curso, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. Nº 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso "Textil-Artesanal", que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2024 hasta el 31.12.2024 inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

**DECRETO** 

NRO.: 354/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE QUENTAS

ISADO

mad

Pablo Adrian Amadel
Vocal

DE VILLA GRANDINO
CORDOS CORDOS

Tackmal do Cuenta, Na

JÖRGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

OSCAR JORGE SABADIN SECRETATIO GODIENTO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Monto Jervic



VISTO: Las actividades que lleva a cabo la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

#### Y CONSIDERANDO:

Que la misma está a cargo de la Dirección de Cultura con los profesores, CHEVALLEY Alan Ezequiel, D'AMBROSIO Ana, AYERZA Lucas Darío, MONSERRAT Julio Rubén,

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca mensual de Pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000.-), para desempeñarse como Director de la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora D'Àmbrosio Ana, D.N.I. Nº 30.219.382, con domicilio en calle Siete 1219, Faldas del Uritorco, de la Localidad de Capilla del Monte, una beca mensual de Pesos Setenta mil (\$ 70.000.-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesora en las clases de Violín en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad .-

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor AYERZA Lucas Darío, D.N.I. Nro. 25.637.662, con domicilio en Río Paraná esq. Río Carcarañá s/n, de la Localidad de Capilla del Monte, una beca mensual de Pesos Setenta mil (\$ 70.000-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesor en las clases de Violoncello en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.-

Artículo 4to.: OTORGAR al Señor MONSERRAT Julio Rubén, D.N.I. Nro. 21.911.925, con domicilio en calle Santiago 94, de la Localidad de Cosquín, una beca mensual de Pesos Setenta mil (\$ 70.000-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesor en las clases de Vientos en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.-

Artículo 5to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2024, hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 6to.: "EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.07 Fomento de Cultura y Teatro -del Presupuesto vigente."

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**DECRETO** 

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIEUNAL DE CUENTAS

J AGO JUST

NRO.: 355/2024

VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

R JORGE SABADIN

RETARIO GOCIERNO Y HACIENDA

IICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ablo Adrian Amadel Voca

Voca

asVilla Giardine



VISTO: las actividades culturales que se llevan a cabo desde la Dirección de Cultura de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que una de estas actividades consiste en un "Taller Municipal de Teatro y Expresión Corporal"

Que el mismo está destinado a los vecinos de nuestra

Localidad:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea apoyar las tareas que se están llevando a cabo en el ámbito cultural.

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR una Beca mensual a los Señores, Verónica Ivana Miriam Scortichini, D.N.I. Nº 14.618.654 y Facundo Nahuel Jesús Ugarte, D.N.I. Nº 36.158.098, ambos con domicilio en calle Tala 141, de esta Localidad, para dictar el "Taller Municipal de Teatro y Expresión Corporal".

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia durante los meses de Julio/2024 a Diciembre/2024, inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese

**DECRETO** 

NRO.: 356/2024

0 1 AGD 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

ablo Adrian Amagri Vocal

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SASADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ny



VISTO: El Proyecto "Taller de Fotografía Creativa" presentado por la Señora Blanca Beatriz Vidal, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Taller consta de clases teóricas y prácticas, con salidas y visitas a Talleres, Museos y Salas de Exposición de diferentes expresiones artísticas;

Que como tarea final se pretende contribuir con fotos de paisajes y costumbres de nuestro Pueblo a fin de hacer más agradables los lugares públicos e institucionales;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR una Beca mensual a la Señora Blanca Beatriz Vidal, D.N.I. Nº 6.422.937, con domicilio en calle Los Álamos 930, de esta Localidad, para dictar el "Taller de Fotografía Creativa" que se desarrollará en esta Localidad, a partir del mes de Julio/2024 y hasta el mes de Diciembre/2024, inclusive.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

**DECRETO** 

NRO.: 357/2024

Adrian Amaga

Vocal

Aunal de CuentasVIIIe Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

1 AGD 2021

CAR JORG

Valle Quinteros Rosana dèl

nal de CuentasVilla Grandinia

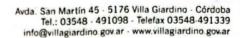
SABADIN SECREMBIO GOBIENNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> Mario Javier Preside Tribunal de Cuenta

Vocal





Villa Giardino, 23 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de continuar realizando la actualización y mantenimiento del sitio web, y la coordinación de publicación de información en las distintas Áreas Municipales;

#### Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en calle Chacabuco 481, Bº Villa Gloria, Villa Giardino, para administración\_y mantenimiento del sitio web.
- ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de Julio de 2024, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** 

Pablo Adnan Amage

bunal de Cuentas Villa Giardino

Vocarios

NRO.: 358/2024

15 AGN ONT

MUNICIPALIDAS DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTE DENTE ALLA GIARDINO

SECRETARIO COSTENIO MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle

Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino



VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hadwarre relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contratados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público; POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hadware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3°: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.

<u>Artículo 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 359/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GA TRIBUNAL DE QUEN

VISAD®

8 AGN 2024

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Siardino

drian Amadel

Tribunal de Cuentas Villa Giardine

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDING

OSCALIONGE SABADIN SECRETARIO GUETERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Jayt
Prospero
Inbunal de Curbos Villa Giardine



VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. Nº 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solis S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y asistir en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependientes de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.-

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 360/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIND

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y LINCIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIBAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadel

Aunal de Cuentas Villa Gran

Ob You sust

Posana del Valle Quinteros

Wierlo Jevier Romeru Presidente Tribunal de Cuentaevilla Giardino



VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Daniela Mara Busceme, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. Nº 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 361/2024 9 5 AGN 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD @

Rosana del Valle Quinteros

Tribunal de CuentasVilla Giardino

Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVilla Giard

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estarla dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad:

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente:

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de - 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

**Artículo 3ro.:** LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD®

**DECRETO** 

NRO.: 362/2024

0 8 AGN 2026

Rosana del Valle Quinterni Vocal Tribunal de CuentasVilla Giardino JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE AMUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

1

Inbunal Character (Manual Character)

Pablo Adrian Amadel Vocal Ibunal de Cuentas VIIIa Giardino





#### VISTO:

La necesidad de continuar con el alquiler de la fotocopiadora;

## Y CONSIDERANDO:

Que, dicho alquiler facilita las tareas administrativas del Municipio y permite un ahorro en los valores que se venían abonando por las fotocopias.

Que, la fotocopiadora además permite la impresión de cedulones y realizar escaneos.

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

- Art. 1. CONTRATESE al Señor Dardo Aguirre, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba para el alquiler de una fotocopiadora marca RICOM AF 3350, Número de Serie M6385800548, para uso exclusivo de esta Municipalidad.
- Art. 2. El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.-
- Art. 3. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.10 Imprenta y reproducción.
- Art. 4. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 5. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 6. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

N°: 363/2024

15 AGN 2024

MBHCIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Pablo Adrian Amadel

dunal de Cuentas Villa Giaro:

AS CORDO

Sana del Valla Cuinteros

Vocal

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIFALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SEGRETARIO GOBIEDNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

West for





VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Noelia Silvana Farina, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Noelia Silvana Farina, D.N.I. Nº 29.232.624, M.P. Nro. 43660/3, con domicilio en Calle Roma 340, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese Artículo 6to.: archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 364/2024

5 AGU LULL

MUNICIPALIDAD DE YILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

> osana del Valle Quintero Vocá Inbunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA NDENTE

AR JORGE SABADIN SECRETATIO COBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Marlo Javier/Ros

Pablo Adrian Amadel Vocal nal de CuentasVilla Giarcino





Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 <u>·</u> 491098 · Telefax 03548 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

## VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2024

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Contadora Gabriela del Valle Romero, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Contadora Pública Gabriela del Valle Romero, D.N.I. Nº 27.395.325, M.P 10-18812-1, con domicilio en Av. Los Paraísos 372, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesora Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día\_01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 -Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 365/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VIL LA GIARDINO

DSCAR JORGE SABADIN ECRETARIO COBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

1 5 AGO 2024

usana del Valle Quinteros Vocal

Pablo Adrian Amadel Vocal

bunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: La necesidad de continuar brindando atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con personal que desempeñe tareas en la Oficina de la Mujer, dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, se ha desempeñado con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: RENOVAR la contratación de la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, D.N.I. Nº 36.467.288, M.P.: 3711, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, para continuar desempeñando tareas de coordinación, atención y prevención a Mujeres víctimas de Violencia de Género, en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024 inclusive.

Artículo 3roo.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor-Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 366/2024

N 1 AGO 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

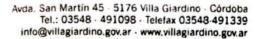
Pablo Adrian Amari Vocal

dument de Cuentas Villa Grardino

Rosana del Valle Quinterest Vocal Tobunal de CuentasVilla Giardine JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

BIONICIPALIDAD DE VIELA

Mesto Jeffe Romero Fuente Tribunal di Comas Villa Giardina





Villa Giardino, 23 de Julio de 2024

#### VISTO

El Expediente 2677, del 10 de Mayo de 2022, "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), ratificado por Ordenanza N° 1304/2022, y sus Adendas ratificativas, aprobadas por Ordenanza N°1315/2022 y 1314/2022, de este Municipio,

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Financiamiento implica para el Municipio la devolución de la asistencia en los plazos y condiciones establecidas en el acuerdo y actualizables por el Coeficiente de Variación Salarial.

Que dichas actualizaciones se realizan en los meses de Enero y Julío de cada año,

Que conforme al débito realizado en la Coparticipación correspondiente a la 1ra Quincena del mes de Julio de 2024, corresponde determinar el valor de las cuotas correspondientes al Plan Primera Etapa – Plan 8 Viviendas y el valor de las cuotas correspondientes a la Ampliación – Plan 12 Viviendas,

#### POR todo ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo Primero: ACTUALICE a partir del mes de Julio de 2024 el valor de la cuota del Plan 8 Viviendas a Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y siete (\$45.897), y el valor de la cuota del Plan 12 Viviendas a Pesos cincuenta mil ciento cuarenta y seis (\$50.146).

Artículo Segundo: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo Tercero: archívese.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

**DECRETO** 

NRO.: 367/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

ADO

0 1 AGO 2024

Rosana del Valle Quantero

Adrian Amagei

Vocal femal de Cuentas/Nie Giardro JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

DECAR JORGE SABADIN SECRETATIO COSTERNO Y HACIENDA

SECRETA<del>no Go</del>bierno y hacienda Municipalidad de Villa Giardin

Most Fromato
Timburga of Joseph No. Guard. (2)



VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente de esta Municipalidad; en el que determina la necesidad de realizar la poda de tres árboles;

#### Y CONSIDERANDO:

QUE los ejemplares a podar son los siguientes:

- Olmo ubicado en la intersección de calles Los Nogales y Stella Maris
- Álamo ubicado en calle Belgrano 356 de Barrio Santa Cecilia
- · Álamo ubicado en calle Hortensia s/n de Barrio Villa Gloria

QUE dicho trabajo debe ser realizado por personal idóneo, que cumpla con el requisito de inscripción en el Registro Municipal de Podadores Habilitados.

QUE el señor Jorge Omar Pereira, cumple con los requisitos exigidos;

#### POR todo ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.**: CONTRATESE al Señor Jorge Omar Pereira, DNI Nº 16.405.076, con domicilio en calle Chañar 435 de esta localidad, inscripto con número 19 en el Registro Municipal de Podadores Habilitados, para la ejecución de los trabajos de Poda del Arbolado Público Urbano, de los ejemplares que se detallan en los considerandos.

**Artículo 2do.**: LAS erogaciones que demande el presente Decreto serán imputadas a la Partida 1-1-03-12 - Trabajos Públicos ejecutados por terceros - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 368/2024

The same of the sa

nade!

Pable Adrian Amadel
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal

CORDORAL CONTRACTOR

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIAKUMA Tribunat de cuentas

0 1 AGD 2024

Rosana de Tribia Quinteros Vogal Tribunal de CuercasVilla Giardino JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSGAR JORGE SABADIN SECRETATIO COBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDINO

> Marto Javie Tomero President Propinsi de Cumus IIIa Ciardino



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1393/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1393/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 4.6% como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de junio de 2024, para el personal de Planta Permanente y Contratados a devengar en el mes de Julio de 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** NRO.: 369/2024

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GLANDING

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO UDBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

Totumei de Cuertas VIIIa Grardino

AGO 2024

Mario Vavier Romero
Presidente
Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Anadal
Vocal

Abunal de Cuentas Villa Giardino





#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1394/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1394/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 4.6% como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de junio de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO NRO.: 370/2024** 

JORGE ALEJANDRO SORIA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

THE BUNST OF THE B

0 1 AGD 2024

Pablo Adrian Amagei
Vocal

Avoral de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CÚENTAS VISADO

> Rosana del Valle Quinteros Voçal Tahund de Cuentas Villa Giardino

Mario Jave Kortiero Presidente Tribunal de Cuerra Vika Giardin

Scanned with CS CamScanner



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1395/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1395/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el CONVENIO DE PATROCINIO con el grupo SCOUT JARDIN DE PUNILLA de SAAC, con domicilio legal en Chañar 1192, Villa Giardino, conforme al Método Scout que promueve la Organización Mundial del Movimiento Scots y el Comodato del predio ubicado en Barrio Independencia, calle Buenos Aires 600, número de cuenta 230222416677, nomenclatura catastral 23-02-00154-0-44-95-00 zona rural.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO NRO.: 371/2024** 

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBILANO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD®

OB AGI

Rosana de Villa Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas VIII Giardino Mario Jay Romero
Tribunel de Spotas VIIIa Giardino

Pabio Adrian Amadel
Vocal
ibunal de Cuentas Villa Giardino



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1396/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1396/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por la vía de la excepción al Código de Edificación y Urbanización de Villa Giardino, en lo que refiere a mensura y subdivisión en propiedad horizontal del inmueble que tiene como titular a la Sra. Alicia Marta Palma, ubicado sobre calle Narvik 827, nomenclatura catastral 2302531503100100.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 372/2024

1 5 AGO 2024

MANICINATIONS DE AIFTY CIYLDING

TRIBUNAL DE CUENTAS

Rosana del Va

Mario Jay

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

OSCAR JORGE SABADIN

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino





#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1397/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Julio de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1397/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.07.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por la vía de la excepción al Código de Edificación y Urbanización de Villa Giardino, en lo que refiere a proyecto de vivienda habitación con sistema no tradicional, casa de contenedores, al inmueble que tiene como titulares a Martín Ferrer y Pisciolari Emilio, que se ubica sobre calle Los Cosmos en Barrio Los Quimbaletes , y de Nomenclatura Catastral 2302531401167004.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** NRO.: 373/2024

15 AGO 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

Quinteros

JORGE ALEJANDRO SORIA -INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javie

Vocal nal de CuentasVilla Giardino

Pablo Adrian Amadel



#### VISTO:

La solicitud de autorización para la realización de la maratón familiar "Molinos RUN", presentada por la Escuela Los Molinos, de la Fundación Molinete, con fecha de realización el sábado 10 de agosto; CONSIDERANDO:

Que la carrera se llevará a cabo el sábado 10 de agosto del corriente año en el horario comprendido entre las 13.30 y las 18 hs.

Que la competencia es participativa, no competitiva e inclusiva, con el fin de recaudar fondos para el mantenimiento del proyecto educativo de la escuela;

Que se trata de una maratón destinad a niños, niñas y familia de la escuela, como así también a grupos de deporte adaptado de La Falda, Villa Giardino y La Cumbre;

Que la recaudación será destinada para el mantenimiento de del proyecto de la escuela y con fines benéficos para niños y niñas con discapacidades motrices;

Que la Fundación Molinete gestionará los servicios de asistencia-médica y los seguros correspondientes;

#### **POR ELLO**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de la "Maratón familiar Molinos Run" organizada por la Escuela Los molinos de la Fundación Molinete, de acuerdo a la solicitud firmada por la Presidenta Ana Paula CASIH, a realizarse el 10 de agosto del presente año en el horario de 13.30 a 18 horas.

Artículo 2do.: La entidad organizadora deberá coordinar con las áreas municipales involucradas la prestación de los distintos servicios de asistencia.

Artículo 3do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 4ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO Nº: 374/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

08 AGR 2026

JORGE ALEJA IDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DEVILLA GARDINO

SABADIN

Marig Javier Romen

2024 and del Volle Quintage

Tribunal de Cuertos Vite Constine

Pablo Adrian Amadel
Vocal

Scanned with

CS CamScanner



#### Estocolmo 839 Barrio la Cañada Villa Giardino (5175) Sierras de Córdoba Tel (03548) 497360 – 15 463123 molinates rue la Barrial com



Villa Giardino, lunes 29 de julio de 2024.

Al Intendente de la Municipalidad de Villa Giardino Jorge Alejandro Soria

Desde la Escuela "Los Molinos" de la Fundación Molinete, queremos informale, por este medio (según lo previamente dialogado el 6 de mayo de este año con el Área de Deportes y Recreación) y en, reunión presencial en la escuela, el día 24 de julio, con Diego Pamelín y Ezequiel Gervasoni, que vamos a realizar la segunda edición de la Maratón familiar "Molinos Run", carrera participativa, no competitiva e inclusiva que tiene como fin recaudar fondos para el pago de gastos realizados para el mantenimiento del proyecto educativo de la escuela y a beneficio de cubrir necesidades de niños y niñas con discapacidades motrices de la escuela y de la comunidad.

La fecha es el día Sábado 10 de Agosto de 2024 desde las 13:30 hs hasta las 18 hs. Se trata de una maratón destinada a niños, niñas y familias de la escuela, como así también a Grupos de Deporte Adaptado de la Falda, Villa Giardino y La Cumbre, a la Fundación María Montessori de la Falda y al público en general. Además, se suma el grupo "Desafiando Límites", destinado a asistir corredores con discapacidad.

Para este evento, necesitamos de la ayuda y el acompañamiento de la Municipalidad de Villa Giardino:

- El préstamo de un escenario de 4 módulos altos con escalera y el soporte de atrás. acorde para tal evento, para el día Sábado 10 de agosto, durante el día.
- Bajada de la luz para brindar electricidad a las mangas de salida y llegada.
- El préstamo de cestos de basura.
- Arreglo de calles en los alrededores de la escuela ya que hay algunos participantes con sillas de ruedas adaptadas.
- El uso de los baños ubicados en el circuito vial.
- El acompañamiento y asistencia de inspectores en algunas zonas durante el trayecto así como la posibilidad de corte de calles (previamente dialogado con el encargado de Inspección).
- Difusión en las redes del evento, en las redes sociales y desde la propaladora.
- Información a vecinos y vecinas sobre la realización de la carrera.
- El uso del circuito Vial para el desarrollo del inicio y llegada de la carrera y de los baños.
- El préstamo de palotes y cadenas que simulan la manga de una carrera.
- Colaboración con el sonido durante el evento. En este caso necesitamos de un parlante, uno o dos micrófonos y la emisión de Música, para ese día.

Desde la escuela se contrató, al igual que el año anterior, el servicio de emergencia médicas (CEM) con una ambulancia con paramédico y la asistencia de una pediatra (madre de una niña)

Asimismo, se gestionó el seguro de eventos con Sancor Seguros, que es el mismo que nos acompañó en la carrera del año pasado.

En la escuela los niños y niñas de Nivel Maternal, Inicial y Primario estuvieron participando en el armado de banderines, señalización y dorsales.

Como le comentamos, lo recaudado ese día, será destinado para el mantenimiento del proyecto de la escuela, y una parte será destinada a un fin benéfico para niños y niñas con discapacidades motrices de la escuela y de la comunidad en general.

Agradecemos de antemano la colaboración y el apoyo que recibimos de usted y de la Municipalidad de Villa Giardino, en cada paso que damos como Fundación y como Institución Educativa.

Quedamos a la espera de una respuesta favorable y les saludamos atentamente.

Pamela Cabrera Secretaria

Verónioa Jaruf Tesorera Ana Paula Casih Presidenta



## MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# TIPO EXPEDIENTE: Mesa de Entradas

Tipo Expediente:

Mesa de Entradas

Fecha de Inicio:

29/07/2024 11:51

Año:

2024

Responsable de Inicio

FUNDACION MOLINETE,

Nro Expediente:

666

Área de Inicio:

Mesa de Entrada

Cuerpo:

1

Tipo de trámite: Nota

Folios:

1

Operador: ONTIVERO, EVANA CRISTAL

Receptor:

ONTIVERO, EVANA CRISTAL

Cuentas

relacionadas:

Tipo de Cuenta

Cuenta

Personas

Relacionadas:

Tipo Doc

Nro. Doc. Apellido

Nombre

ases

<u>N°</u> 1	Tipo de pase
1	En espera de

Emisor

CRISTAL

Fecha de Pase

Area destino

Receptor SORIA, JORGE Recepción 29/07/2024

En espera de Información ONTIVERO, EVANA 29/07/2024

Secretaría Privada y Despacho Municipal

ALEJANDRO

12:41:00 PN

Cuerpos del Expediente

Tipo de expediente	Año	Número	Cuerpo
Mesa de Entradas	2024	666	1

#### Observaciones:

nota de solitud de colaboración para el MARATON FAMILIAR MOLINOS RUN el dia 10/08/2024. la nota cuenta con la lista de las necesidades para colaborar y llevar a cabo el evento para recaudar y poder mantener el proyecto educativo.

Usuario: ONTIVERO EVANA CRISTAL - Fecha: 29/07/2024 12:37:04 PM\_\_\_\_





Usuario: ONTIVERO EVANA CRISTAL

Página: 1 de 1

Impresión: 29/07/2024 12:41





VISTO: Las tareas desarrolladas por la Comisión del Club Atlético Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas, trabaja en la tarea de promocionar actividades deportivas, recreativas y culturales, ofreciendo a la comunidad un espacio para desarrollar habilidades, fomentando el compañerismo, el trabajo en equipo, y los valores;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho club, desea colaborar otorgando un subsidio mensual, toda vez que el Club Villas Unidas lleva adelante una destacada tarea, contribuyendo a la práctica del deporte y la sana competencia;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad, representado por su Presidente Matías Nahuel Fabro, y su Secretaria Norma Beatriz Romero, un subsidio por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) por mes, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente instrumento tendrá vigencia desde el mes de Julio de 2024, hasta Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

LAS erogaciones que emanen el cumplimiento del presente Artículo 3ro.: Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to..: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido Artículo archívese.-

DECRETO

Vocal nal de CuentasVIIIa Giardino

NRO.: 375/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

0 8 AGD 2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTI

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SABADIN OSCAR JORGE SECRETARIO GUBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros

Voca

Marlo Jay



VISTO: El Fondo Fijo otorgado a la Señora Gisele Alejandra Heredia, administrativa en el Centro Municipal de Salud, para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Seiscientos noventa y cinco Mil (\$ 695.000.-)

Que se hace necesario incrementar el importe de dicho

fondo;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del 01 de Agosto de 2024, en la suma de Pesos Setecientos sesenta y cinco Mil (\$ 765.000.-) el fondo fijo a cargo la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro. 31.844.620, quien cumple tareas administrativas en el Área de Salud, a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y de los días sábados y domingos.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

Vocal ibunal de CuentasVIIIa Giardino

NRO.: 376/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD®

0.8 AGO 2112L

Tribanel de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO SOBREMON HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Jailer Romero
Presidente

Rosana del Val

Scanned with

CS CamScanner



VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en la cobertura de SIETE (7) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, con Ataúd básico plano, blonda y manijas, con capacidad de hasta 90 kg., Carroza fúnebre y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km.,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de SIETE (7) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, de acuerdo a las siguientes características: Ataúd básico plano, con blonda y manijas, con capacidad de hasta 90 kg., Carroza fúnebre y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km., de ser solicitado Ataúd de mayor envergadura o de calidad superior, sala velatoria, coche de acompañamiento y traslado superior a los 15 Km., los gastos correrán a cargo del deudo, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 377/2024

DOD VILLED

Pablo Adrian Amadel Vocal tunal de CueritasVilla Giardino CORDOBA:

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y MACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Maria A der Romero
Systeme
Tribunal de Guentas Vers



VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo; que realice tareas de coordinación en la Oficina de la RAAC, para el Programa de Prevención de Adicciones;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.:, CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñarse como Coordinadora en función de los requerimientos surgidos en la oficina de la Raac para el Programa de Prevención de Adicciones, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino",

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 378/2024

Amadel

Vocal

rbunal de Cuentas VIIIa Giardino

MUMCIPALISAN DE MILLA GIANDIDO TRIBUNAL DE CUENTAS

SECRETATIO SOCIETINO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA Intendente Municipalidad de Villa Giardino

0 8 AGO 2024

VISAD®

Rosana del Vaile Quinteros

Vocal
Tobunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javio Comero Presidente Presidente nbunal de Cuarde Ville Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

## VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas administrativas, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

## POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñar tareas administrativas en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO

Pablo Adrian Amadel

Vocal ibunal de CuentasVIIIa Giardino

NRO.: 379/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUMCIPALIBAD DE VILLA GIARSINO

TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD®

Quinteros

Mario Javie Pres

2



Avda: San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

#### VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para formar para del Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Licenciado Javier Iván Anzardi, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

## POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Psicología Javier Iván Anzardi, D.N.I. Nº 23.461.363, M.P. Nro.: "A"5036 con domicilio en 9 de Julio 294, de la Ciudad de La Rioja, para desempeñar tareas en el Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.-

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: archívese.-

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

DECRETO

NRO.: 380/2024

MUN

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE YILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

0 8 AGO 2024

Tribunal de Charles Glardi

Pablo Adrian Amadel Vocal

rbunal de CuentasVIIIa Giardino

Inbunal de Cuentas Villa Grardino



VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino:

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Marina Deborah Sinai, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

## POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Marina Deborah Sinai, DNI Nro 24.030.179, con domicilio en calle Cepeda Nº 119, Bº Villa Gloria, de esta localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y archívese .-

**DECRETO** 

NRO.: 381/2024

drian Amadel Vocal ibunal de CuentasVIIIa Giardino MUNICIPALIDAS DE YILLA BIANSINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

O B AGO 2024

Rosana del Valle Quinteros Voca

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pres Tribunal de Cu



VISTO: La necesidad de contar con un profesional para clinica médica en el Dispensario Municipal, "Dr. Macario Amuchástegui" de Barrio La Higuerita, SUM Barrio El Molino, Dispensario "Aldo Federico Heredia" de Barrio Santa Cecilia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Moise Theocles posee las condiciones Que el Dr. necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Moise Theocles, D.N.I. Nº 92.661.846, M.P. Nro. 27210/6, con domicilio en calle Belgrano 437 de la ciudad de Cruz del Eje, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido Artículo 6to.: archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 382/2024

Aurian Amadel

Vocal rhunal de CuentasVIIIa Giardino MANNICIPALSHAR BY MILLA GHARBINA UENTAS TRIBUNAL VISA 1) 6

Voca inbunal de Cuentas V

sosana del Valle

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO OBCIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA NTENDENT THE DE LOUIS DIABONIO

Tribunal de



VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garello, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garello, D.N.I. Nº 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese .-

**DECRETO** 

Pablo Adrian Amadel Vocal

dunal de CuentasVilla Giardino

NRO.: 383/2024

WARHCIDAR DE AITTY CIVEBINE TRIBUNAL DE CUENTAS VISADA

AGO 2024

Rosana del Valle Quinteros Voca

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

ICITATIOND DE AITTY BINUEIN

OSCAR JORGE SABADIN SECRETATIO GUBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tribut

Scanned with CS CamScanner



VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. Nº 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.07.2024 hasta el día 31.12.2024.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 384/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIQAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO CODIERNO HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADS

0 8 AGD 2074

Rosana del Valle Cuintero

Vocal

Tribunal de Cuentasvilla Grardino

Induned of Congression Glarding

Pablo Adrian Amadel Vocal Ibunal de Cuentas Villa Giardino





## VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

## POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera, D.N.I. Nº 13.513.032, M.P. Nro. 18540, con domicilio en El Dominador 380 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y archivese .-

**DECRETO** 

Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino

NRO.: 385/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA NTENDENTE

DAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

Sur Gara Inbuna de Cue

🛂 8 AGU ZUZ4

Scanned with CS CamScanner



VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Antonella del Valle Scarfo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Antonella del Valle Scarfo, D.N.I. Nº 35.137.069, M.P. Nro.: 12544, con domicilio en calle Lomas y Ruta 38, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino", en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido Artículo 6to.: archívese.-

DECRETO

Pablo Adrian Amadel

Vocal iburial de CuentasVIIIa Giardino

NRO.: 386/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MONICIPALIDAD DE VALLA C'ICADINO

30 NO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GUIDDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

AGN 2021

TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO



VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Claudia Adriana Atrio, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Claudia Adriana Atrio, D.N.I. Nº 24.954.491, M.P. Nro. 44786/7, con domicilio en calle Volcan Lanin 1329, Valenti, de la localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, como Profesional Médica en la especialidad de Pediatría..

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

ablo Adrian Amadel

Vocal nal de CuentasVilla Giardino

NRO.: 387/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN Sec<del>retario d</del>ebierno y hacienda Municipalidad de Villa Giardino

Mano Jayler

Tribuna

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

RIBUNAL DE CUENTAS

DB AGU ZUZA

Tribunal de QuentasVilla Giardino

. i.e.∩s



VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Fonoaudiología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubrirlamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Licenciada en Fonoaudiología Priscila Beatriz Pace reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

## **POR ELLO**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Licenciada Priscila Beatriz Pace, D.N.I. Nro. 36.231.910, M.P. 9164, con domicilio calle Pampa de Achala 1753, de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese cumplido archívese.-

**DECRETO** 

Pable Adrian Amadel Vocal ibunal de Cuentas Villa Giar

NRO.: 388/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

CAR JORGE S SECRETARIO GOBIERNO HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VI3A

MUMCIP41 .... TRIBUIRAL .

Mario Jav

Tribunal de Cuentas Villa Grandina



VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

## POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 389/2024

BDINO

JORGE ALEJANDRO SORM INTENDENTE AMUNICIPALIDAD DE VILLA GIARBINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel

Vocal trunal de CuentasVilla Giardino MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Mario Javier Romero

08 AGO 2074

Rosana del Valle Quinteros Vocal



VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Natalia Carina Aguilar, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Natalia Carina Aguilar, D.N.I. Nº 29.877.318, M.P. Nro. 2657, con domicilio en Calle Sauce 1254 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.-

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 390/2024

SALINAS .

Pablo Adrian Amadel
votar

votar

vunal de Cuentas Villa Giarc

OLD DE VILLY GARDING

TRIBUNAL DE COLENTAS

O 8 AGO ZUZ4

Rosana del Vallo Quinteros
Vocal
Trobanal de Quentas Villa Giardine

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Marto Tribunal de Carrias Villa Gardino



VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Tocoginecología para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Doctor Oscar Ángel Agostinello, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

## POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Doctor Oscar Ángel Agostinello, DNI Nro 14.304.717, M.P. Nro. 24750/4 de Médico Cirujano con domicilio en calle Argensola 1290, de la localidad de Córdoba, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 391/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING.

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERRO X HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE YILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD®

Vocal

DB AGO 2024

sana del Valle Quinteros Inbunel de Cuentas Villa Grardino

Pablo Adrian Amadel Vocal iburial de CuentasVilla Giardine



VISTO: La necesidad de contar con un profesional de Clínica Médica, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María del Rosario Cuellar, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María del Rosario Cuellar, D.N.I. Nº 39.542.438, M.P. Nro. 45041/6, con domicilio en calle Juan XXIII 158, La Costa, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, como Médica Clínica.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 392/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD®

0 8 AGO\_2024

Rosana del Valle Quinteros Vocal

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE S SECRETARIO CONTER MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal funal de CuentasVilla Giardino





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora MÓNICA ALEJANDRA SAGULO, D.N.I. Nº 27.794.708, con domicilio en calle Rivadavia 185, de la localidad de Cruz del Eje, para realizar los Servicios de Publicidad en RADIO CADENA CENTRO 96.3 96.7 96.9 FM, consistente en la difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas, reportajes y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archivese.-

DECRETO

NRO.: 393/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN

SECRETARIO GOBI<del>erno y</del> Hacienda Municipalidad de Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

22 AGB 2074

Rosana del Valle Quinteros

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Jay Rome Presidente Tribunal de Quentas Vita Gia

iburial de CuentasVilla Giardino

Pablo Adrian Amao Vocal



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Rodrigo Frasinelli, D.N.I. 30.656.892 con domicilio en calle Rio Tercero 555, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de Publicidad en el sitio "La Estafeta Online", consistente en un banner en el sitio y difusión de los Actos de Gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 394/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

na del Valle

Inbunal de CuentasVII a Giardino

Juinte

2 2 AGN 2024

Mario Javier

OBIERAO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor ARIEL COLLIA, D.N.I. 16.113.861, con domicilio en calle San Martín 721, de la localidad de Casa Grande, para realizar los servicios de publicidad en "Net Radio La Falda", consistente en la difusión de actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y cobertura de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 395/2024

· CORDO D

MUNICIPALIDAD DE VIILA GIARDIN

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardin

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

2 2 AGO 202

Produced de Operator Villa Giardina



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Silvia Inés Alvarez, D.N.I. 17.230.417, con domicilio en Avenida Eden 241, 1er piso, dpto. 2, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el medio TDC Red", consistente en emisión de spots y banner en TDC RED y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 396/2024

١

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSCANO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALITY

2 2 AGO 2024

Pablo Adrian Amadel

rhunal de Cuentachtile Grardin

Rosana del Valle Quinteros

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARUII.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de CuentasVil a Giardino

Madio Javiel Corp. 10 Pracy 1/3 Pracy 1/3 Pracy 1/3 Property Skills Giardine



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor SERGIO CEPEDA, D.N.I. 17.583.564, con domicílio en calle General Paz 859, de la localidad de La Cumbre, para realizar la pauta publicitaria en "Canal 11" La Cumbre, consistente en difusión de las actividades culturales, protocolares, notas institucionales, deportivas y artísticas, etc.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO NRO.: 397/2024** 

HOHOMAN AND SOLUTION OF STREET

THE CORD OF THE PROPERTY OF TH

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO ODBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

0'8 AGD 2024

STEEDAR DE COLO GIARDINO

VISADO

Pablo Adrian Amadel

Vocal ibunal de CuentasVilla Giard-∽i Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardina Mano Jayler Romano Presidente Tehunalda Cuantas Villa Giordino

DOMESTICAL IN



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FATIMA SUSANA GABRIELA OJEDA, D.N.I. 18.460.188, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 379, de la localidad de La Falda, para realizar servicios de publicidad en "FM Extra Brut 89.1", consistente en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, spots informativos y coberturas de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archivese.-

**DECRETO** NRO.: 398/2024

.

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ayler Romero

DSCAR JORGE SABADIN BECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Pablo Adrian Amad 3 Vocal

sbunal de Cuentas Villa Giardino

0'8 AGO 2024

Sana del Valle Quinteros

Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Grardino

Scanned with

CS CamScanner



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora CLAUDIA MERCEDES LAURENZA, D.N.I. 22.240.131, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 329, de la localidad de Huerta Grande, para realizar la pauta publicitaria en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO", consistente en la publicación de Gacetillas de Prensa, notas y publicidad institucional en las ediciones quincenales en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO".-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese,

**DECRETO** NRO.: 399/2024

Pablo Adrian Amadel Voca unal de CuentasVIIIa Giardiro SCAR JORGE SABADIN HETARIO GOBIERNO Y HACIENDA INICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE QUENTAS

VISADO

YEU JUJY

Tribunal de Cueritas vara Grandino

Scanned with CS CamScanner



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Licenciado CARLOS HORACIO ROCAZZELLA, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 41, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en "El Grito Sagrado" Periodismo Editorial consistente en difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO NRO.:** 400/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOPIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

0 8 AGD 2024

Pablo Adrian Amadel

ibunal de CuentasVIIIa Giardino

Rosana del Valle Quinteros





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CARLOS EMILIO CESPEDES, D.N.I. 8.435.771, con domicilio en calle Blas de Rosales 106, Bº Bella Vista, de la localidad de La Falda, para realizar servicios de publicidad, entrevistas, difusión de spots y gacetillas en la programación de la radio "La serranita 95.1 FM", consistente en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, entrevistas, spots informativos y coberturas de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno v Hacienda .-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archivese.-

**DECRETO** 

NRO.: 401/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBJERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MACIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD®

0'8 AGN 2024

Romero

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVIIIa Giardino



VISTO: La necesidad de realizar el manejo de las cuentas de redes sociales de la Municipalidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor MANUEL ALEJANDRO PUCHETA, D.N.I. 25.305.949 con domicilio en calle San Lorenzo 80, dpto. 3, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de manejo de las cuentas de redes sociales de la Municipalidad.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO NRO.:** 402/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPA DAD DE VILLA GIARDINO

OFFICE SABADIN
SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE TILLA GIARDINA TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

0 8 AGO 2024

Pablo Adrian Amadel

- Vocat ibunal de CuentasVIIIa Giard ⇒ ( a)

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal da Cuentas VIIIa Giardino



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Daniel Enrique Capdevila, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en Pasaje Superi 39, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en el Programa "Informe 4" que sale al aire por canal 7 para todo Punilla.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO NRO.: 403/2024

> MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

> > a AGO 2024

INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA

OSEAR JORG SECRETARI<del>D GODIE</del> MUNICIPALIDAD DE

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel
Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardino

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mano 3:5 of Romoro
Prisidente
Tribunal de Fuentastille Glardino



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JORGE ZARATE, D.N.I. 20.672.749, con domicilio en calle Primera Junta 1193, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en "RADIO DEL CENTRO FM 99,9", consistente en la difusión de gacetillas de prensa, notas, spots y asistencia a conferencias de prensa en la programación diaria de la radio.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno\_y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO NRO.:** 404/2024

THE DESCRIPTION OF THE PARTY OF

Pablo Adrian Amadel
Vocal
tunnal de Cuentas Villa Giarden

CONDOST.

MANGIALIDAD DE VILLA GIALDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADE

0'A ACO 2024

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Vala Giardino JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE
MUNICIPALITAD DE CILLA GUARDARO

OSCAR JORGE SABADIN CONTINU

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero

Tribunal de Curria de Giardino



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Froilán Nicolás Heredia, D.N.I. Nº 11.628.470, con domicilio en Calle Santa Fe 860, de la Localidad de La Falda, para realizar los servicios de publicidad en el Portal "ECOS DE PUNILLA", consistente en la difusión de actos de gobierno, notas, gacetillas informativas, cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 405/2024

**JORGE ALEJANDRO SORIA** INTENDENTE IDAD DE VIELA CIAPDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Marib

Javier Romero

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARBINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

Rosana del Valle Quinteros

Vocal Inbunal de Cuentas Villa Grardino

Pablo Adrian Amadel Vocat tunal de CuentasVIIIa Giarc -



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CLAUDIO IGNACIO VERA, D.N.I. 29.207.688, con domicilio en calle Belgrano 735, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el sitio web de noticias "Punilla Informa", consistente en un banner en el sitio y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y asistencia a conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 406/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA MITENDENTE AD DE VILLA GIARDINO

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

OSCAR JORGE SABADIN MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVIIIa C

Rosana del Valle Quinteros Voca

MANNICIPALIBAN DE VILLA GIARBINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

Inbunal de Cuentas Villa Giardine



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Leopoldo Raúl Rivarola, D.N.I. Nº 29.223.796, con domicilio en Calle Santiago Costamagna, de la Ciudad de Córdoba, para realizar los Servicios de Publicidad en el programa de "TV Realidad Deportiva Medio" q se emite por "NEXTV FLOW PUNILLA consistente en la difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 407/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA-GIARDING

SECRETARIO GOSTERNO Y HACE DIABRILLA GIABRILLA GIABRILLA

Mario Javier Romero

sVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

0 8 AGN 2071

Nosana del Valle Quinteros
Vocai
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel
Vocal
tututal de Cuentas Villa Giar





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JOSÉ MARÍA VILCHEZ, D.N.J. 22.598.425, con domicilio en calle Belgrano 1120, de la localidad de Santa María de Punilla, para realizar la producción de imágenes de videos institucionales, consistente en la realización de videos con las actividades que organice la Municipalidad como eventos, espectáculos, fiestas, etc., los cuales pasarán a ser propiedad del Municipio.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal,-Archívese.-

DECRETO

NRO.: 408/2024

20

0 8 AGD 20%

VISAD

\* : 13 48 M. \*

Mario Jevier Rome

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros

1. 份技术的特力

Tribunal de Cuentas Villa Grardino

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Ibunal de CuentasVilla Giardino

Scanned with
CS CamScanner



## VIIIa Giardino, 31 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio, además de desarrollar tareas que sean asignadas por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Agustín Gabriel Heredia;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor AGUSTIN GABRIEL HEREDIA D.N.I. Nº 40.416.124 con domicilio en calle Yamila Garay 119, de la localidad de Huerta Grande, para desarrollar tareas de lectura de estados de medidores de Agua Corriente, Inspecciones de Obras Privadas y tareas varias que sean asignadas por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Julio de 2024, venciendo el día 31 de Diciembre del año 2024.-
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO -

NRO.: 409/2024

Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE YILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

0 8 AGO 2024

Inbunal de Cuentas Villa Grardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE RABADIN
SECRETARIO GOBIERRO Y HACICACA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GUARDINO

Mario Javier Romero ribunal de Custas Villa Giardina



VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendra vigencia a partir del 01.07.2024 y hasta el 31.12.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido Artículo 6to.: archívese.-

**DECRETO** 

Pable Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardino

NRO.: 410/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

D 8 AGN 2024

Rosana del Vaile Quinteros Vodal

Tribunal de CuerrtasVilla Grardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDINO

OSCAR JORGE ABADIN

MUNICIPALIDAD DE VILLA BIANDINO



VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal

Que la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO-

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, D.N.I. Nº 38.178.732, M.P. "A" 12780, con domicilio en Calle Suipacha 2881, Bº Pueyrredón, de la Ciudad de Córdoba, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.:

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 411/2024

1 5 AGO 2024

SCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE AD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Quinteros Vocal

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Tribunal de

Pablo Adrian Amadel Vocal tunal de CuentasVilla Giardino





VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. Nº 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2024 y hasta el día 31.12.2024.-

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 412/2024

15 ARR SON

CORDOR

MUNICIPALIDAS DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Rosana del Valle Guinteros Vocal Tribunal de CuentasVilla Giardino DECARIDOR GE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Jane Romero
Tribunal de Conta Villa Giardin

Pablo Adrian Amadel
Vocal
bunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Corradi Eugenia Gisele, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

## POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.08.2024 y hasta el 31.12.2024.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 413/2024

15 AGN 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Tribunal de cuentas

VISADO

Pablo Adrian Amadel Vocal

dunal de CuentasVilla Giaro...o

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardine JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

MUNICIPALIBAD DE VILLA GIARDINO.

Mario Jafiba Romero
Prostatto
Tribunal de Cluytta Villa G. . dino



VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2024.

VISTO: El Expediente Nº 458/2222 Letra "C", iniciado por CEBALLOS Esther del Valle C.U.I.T.: 27303111781 con domicilio legal en Molle 841 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN", ubicada en Molle 841 de esta Localidad, a partir del día 01 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CEBALLOS Esther del Valle que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN" ubicado en Molle 841 de esta Localidad, denominación comercial "MYM" a partir del día 01 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 153/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2024.

VISTO: El Expediente Nº 538/2782 Letra "N", iniciado por NIETO Hortensia Arsenia C.U.I.T.: 227-04533882-2 con domicilio legal en Ciruelo 99 de Villa Giardino la que se encuentra fallecida y su hija FERREYRA Susana D.N.I. 21.410.714 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Venta al por menor de productos alimenticios, en comercios especializados", ubicada en Ciruelo de esta Localidad, a partir del día 02 de Junlio de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a NIETO Hortensia Arsenia que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Venta al por menor de productos alimenticios, en comercios especializados", ubicado en Ciruelo 99 de esta Localidad, denominación comercial "KIOSCO EL MOLINO" a partir del día 02 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº154/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO COPIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más Dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 05.07.2024 y hasta el 05.08.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.08.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 155/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO DOCUERNO Y HACIDADA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Baca Castex, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Pilar Baca Castex, Cinco (5) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 15.07.2024 y hasta el 19.07.2024 ambos inclusive, debiendo regresar el día 22.07.2024.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 156/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE) SABADIN SECRETARIO GOBIERRO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Luna, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Daniel Luna, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 22.07.2024 y hasta el 26.08.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.08.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 157/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETATIO CONIERRO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





#### **RESOLUCION 158/2024**

VISTO: El Expediente Nº 248/1498 Letra "O", iniciado por ONTIVERO Oscar Armando C.U.I.T.: 20-12269097-1 con domicilio legal en Los Paraísos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "TALLER DE HERRERIA", ubicada en Los Paraísos s/n de esta Localidad, a partir del día 11 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ONTIVERO Oscar Armando que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "TALLER DE HERRERIA" ubicado en Los Paraísos s/n de esta Localidad, denominación comercial "HERRERIA ONTIVERO" a partir del día 11 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 158/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTERDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

#### VILLA GIARDINO,05 de Julio de 2024.

#### **RESOLUCION 159/2024**

VISTO: El Expediente Nº 569/2787 Letra "S", iniciado por SERRES Norberto Martin C.U.I.T.: 20-25385169-5 con domicilio legal Los Romerillos s/n de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS", ubicada en Av. San Martin 785 de esta Localidad, a partir del día 05 de Julio de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SERRES Norberto Martin que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS" ubicado en Av. San Martin 785 de esta Localidad, denominación comercial "HUMOSSAGRADOS" a partir del día 05 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 159/2024

CORDO 2 -

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

M

OSCAR SORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GEMBRUNG



VILLA GIARDINO, 05 de Julio de 2024.

VISTO: El Expediente Nº 538/02782 Letra "C", iniciado por CANDIDO Ariel Gustavo C.U.I.T.: 20-25.314.312-7 con domicilio legal en Las Flores 375 de Villa Giardino solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Servicio de bar restaurant – preparación y venta de comidas para llevar", ubicada en Bv. Las Flores 375 de esta Localidad, a partir del día 05 de Julio de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR al Sr. CANDIDO Ariel Gustavo C.U.I.T.: 20-25.314.312-7 que proceda al Cese de la actividad comercial en el RUBRO: "Servicio de bar restaurant — preparación y venta de comidas para llevar", ubicado en Bv. Las Flores 375 de esta Localidad, denominación comercial "PARADOR GIARDINO" a partir del día 05 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº160 /2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SABADIN
BECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 22.072024 y hasta el 26.07.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.07.2024.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 161/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA CIARDING

OSCAR JORGE SA FADIN SECRETARIO GUBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



#### **RESOLUCION 162/2024**

VISTO: El Expediente Nº 434/2661 Letra "M", iniciado por MOLINARI Graciela del Carmen C.U.I.T.: 27-13955822-2 con domicilio legal en San Martin 155 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR", ubicada en San Martin 155 de esta Localidad, a partir del día 11 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MOLINARI Graciela del Carmen que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR" ubicado en San Martin 155 de esta Localidad, denominación comercial "SIN LIMITE" a partir del día 11 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 162/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE PABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Sorgentini, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Marcos Sorgentini, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 12.07.2024 y hasta el 15.07.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.07.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 163/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE CONTRIBUDO

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Giordamingo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Jesica Giordamingo, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 12.07.2024 y hasta el 19.07.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 22.07.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 164/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPÁLIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, veinticinco-(25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 15.07.2024 y hasta el 16.08.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.08.2024.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

0

NRO.: 165/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, desde el día 15.07.2024 y hasta el día 23.072024, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.07.2024.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 166/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN Secretario gobierno y hacienda Municipalidad de Villa giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Trece (13) días hábiles de licencia correspondientes al año 2023, a partir del 15.07.2024 y hasta el 31.07.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.08.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO .: 167/2024

SORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIMO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Carolina Ceballos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Carolina Ceballos, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, desde el día 10.07.2024 hasta el día 19.07.2024 ambos inclusive, debiendo regresar el día 22.07.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 168/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING



#### VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2024.

### **RESOLUCION 169/2024**

VISTO: El Expediente Nº 619/2161 Letra "O", iniciado por OLIVA Mario Cesar C.U.I.T.: 20-20836642-5 con domicilio legal en Alberdi 91 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA – VERDULERIA - MINIMERCADO", ubicada en San Martin 663 de esta Localidad, a partir del día 15 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE .

ART. 1: AUTORIZAR a OLIVA Mario Cesar que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA – VERDULERIA - MINIMERCADO" ubicado en San Martin 663 de esta Localidad, denominación comercial "CARNICERIA LA CAÑADA" a partir del día 15 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 169/2024

CORNOS P.

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OCCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GCEIERIN Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, desde el día 16.07.2024 hasta el día 19.07.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

0

0

NRO.: 170/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: LA nota presentada por la Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria, solicitando permiso para la realización de la "Feria Multirubro", en la plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Barrio Villa Gloria;

Y CONSIDERANDO: Que la misma se realiza con la intención de festejar el "Día del Amigo" y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plazoleta, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que como anexo a dicha Feria habrá venta de choripán a fin de recaudar fondos para dicho Centro Vecinal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria Multirubro" que se llevará a cabo en los laterales del Bv. Gloria y en la Plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Bº Villa Gloria, el día 28 de Julio del corriente año, en el horario aproximado de 10 a 18 horas.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán acordar con el Departamento de Bromatología las recomendaciones para la venta de choripán, las cuales deberán ser cumplidas.

Artículo 3ro.: SE deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de dejar libre la circulación vehicular en las calles de dicho Barrio, y preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

cumplido Artículo 5to.:.PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese

archivese .-

1.

MUNICIPALIBAD DE VILLA GIARBINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

RESOLUCION

NRO.: 171/2024

25 1111 2024

Pablo Adrian Amadel

Vocal rbunal de CuentasVilla Giardino

Quinteros Rosana del Voca

a Giardino Tribunal de Cuentas\

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



#### VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2024.

#### RESOLUCION 172/2024

VISTO: El Expediente Nº 222/1876 Letra "J", iniciado por JAUREGUI LORDA Horacio Alfredo C.U.I.T.: 20-12754262-8 con domicilio legal en Paraguay 143 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS", ubicada en Paraguay 143 de esta Localidad, a partir del día 19 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a JAUREGUI LORDA Horacio Alfredo que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO" ubicado en Paraguay 143 de esta Localidad, denominación comercial "DOÑA ANADA" a partir del día 13 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 172/2024

100



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MINICEALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





#### VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2024.

#### **RESOLUCION 173/2024**

VISTO: El Expediente Nº 843/2789 Letra "C", iniciado por CAMPOS Liliana Verónica C.U.I.T.: 23-29071645-4 con domicilio legal 9 de Julio 318 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS INMOBILIARIOS", ubicada en 9 de Julio 318 de esta Localidad, a partir del día 04 de Abril de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CAMPOS Liliana Verónica que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS INMOBILIARIOS" ubicado en 9 de Julio 318 de esta Localidad, denominación comercial "VERO CAMPOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS" a partir del día 04 de Abril de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 173/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRELATIO GOBIER TO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



#### VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2024.

#### RESOLUCION 174/2024

VISTO: El Expediente Nº 705/2785 Letra "S", iniciado por SANTAROSSA Leonardo C.U.I.T.: 20-3141019-6 con domicilio legal Artigas 786 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR – SERVICIOS PERSONALES – ARTICULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES", ubicada en Las Flores 1429 de esta Localidad, a partir del día 24 de Abril de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SANTAROSSA Leonardo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR- SERVICIOS PERSONALES – ARTICULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES" ubicado en Las Flores 1429 de esta Localidad, denominación comercial "AGUAS AZULES" a partir del día 24 de Abril de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archivese.

RESOLUCION Nº 174/2024

CORDORL

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OECAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERRO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



#### VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2024.

#### **RESOLUCION 175/2024**

VISTO: El Expediente Nº 772/2774 Letra "G", iniciado por GLASS LTC S.A.S. C.U.I.T.: 30-71745644-7 con domicilio legal Bv. Las Flores 368 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACIÓN de la actividad comercial en el RUBRO: "INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PARABRISAS – VENTA DE BATERIAS – LAVADO DE VEHICULOS – REPARACIÓN Y PINTURAS DE CARROCERIAS", ubicada en Bv. Las Flores 368 de esta Localidad, a partir del día 15 de Enero de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

#### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GLASS LTC S.A.S. que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INSTALACION Y REPARACION DE PARABRISAS – VENTA DE BATERIAS – LAVADO DE VEHICULOS – REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS" ubicado en By. Las Flores 368 de esta Localidad, denominación comercial "GLASS" a partir del día 15 de Enero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 175/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

O SAR JORS SABADIN SECRETARIO COBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





#### VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2024.

#### RESOLUCION 176/2024

VISTO: El Expediente Nº 844/2791 Letra "A", iniciado por ANDREETTA Gabriel Alejandro C.U.I.T.: 20-28233391-1 con domicilio legal Vilcapugio 383 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA", ubicada en Diag. Belgrano 250 de esta Localidad, a partir del día 04 de Julio de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ANDREETTA Gabriel Alejandro que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA" ubicado en Diag. Belgrano 250 de esta Localidad, denominación comercial "MAR AZUL" a partir del día 04 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 176/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO UDBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



### VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2024.

#### **RESOLUCION 177/2024**

VISTO: El Expediente Nº 1422 Letra "C", iniciado por CROWLEY Amanda Noemí C.U.I.T.: 27-03899677-6 con domicilio legal en Menta 233 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial por fallecimiento del titular en el RUBRO: "ARTESANADOS", ubicada en Av. San Martin 471 de esta Localidad, a partir del día 25 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE .

ART. 1: AUTORIZAR a CROWLEY Amanda Noemi que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO" ubicado en Av. San Martin 471 de esta Localidad, denominación comercial "PEPIN CASCARON" a partir del día 25 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 177/2024

0

O CONTROLLO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAL DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE BABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por el Señor Remo Corradi, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Remo Corradi, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Treinta y un (31) días hábiles de licencia correspondientes al año 2023, a partir del 29.07.2024 hasta el 20.09.2024 ambos inclusive. Debe regresar el día 23.09.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por le Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 178/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GUBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DEVILLA GIARDING



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 24.07.2024 y hasta el 02.08.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.08.2024.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

0

NRO.: 179/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSSAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 23.07.2024 y hasta el 02.08.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.08.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 180/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINE

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO SOPIETNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



#### VILLA GIARDINO, 25 de Junio de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Veintidós (22) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 05.08.2024 y hasta el 06.09.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.09.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 181/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GGENERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





#### VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2024.

#### VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Alejandro Ramón Visiconte, DNI N° 20.421.162 en las Nota N° 370 y 371/2024, por las cuales requiere el otorgamiento de la Prescripción Liberatoria de las deudas tributarias correspondientes a Tasa por Servicio a la Propiedad de las cuentas N° 00555 y 00556 de esta Municipalidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme los Registros Municipales el solicitante es el Titular Registral de los inmuebles gravados por las Tasa de Servicio a la Propiedad, por cuanto conforme a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente, es el responsable del pago de esos tributos. -

Que conforme el Art. 2536 del C.C. y C.N. la prescripción puede ser invocada en todos los casos, no existiendo en este en particular alguna acción interruptiva de ella. -

Que en consecuencia opera la misma a favor del solicitante, en aquellos periodos no prescripto conforme las disposiciones locales — Ordenanza General Impositiva que fija el plazo de prescripción en cinco años, resultando por ende sujetos a prescripción los periodos comprendidos con anterioridad al ejercicio 2019.-

Por todo ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

Art. 1º: HACER lugar a lo solicitado por el Sr. Alejandro Ramón Visiconte, DNI Nº 20.421.162 con domicilio en calle Bv. Las Flores 597 de esta Localidad, en las Notas Nº 370 y 371/2024, y en consecuencia otorgar la prescripción liberatoria de las deudas tributarias anteriores al periodo 2019, correspondientes a Tasa por Servicio a la Propiedad de las cuentas Nº 00555 y 00556.-

Art. 2º: NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante. -

Art.3°: COMUNICAR lo resuelto a las áreas de Rentas de la Municipalidad de Villa Giardino a sus efectos. -

<u>Art.4°</u>: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art.5°: NOTIFIQUESE, publiquese, entréguese al registro Municipal y Archivese.

RESOLUCIÓN NRO.: 182/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO SCHEMO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



## VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2024.

#### **RESOLUCION 183/2024**

VISTO: El Expediente Nº 389/1429 Letra "R", iniciado por RAMOS Silvia Noemí C.U.I.T.: 27-20034468-0 con domicilio legal en Chañares s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial por fallecimiento del titular en el RUBRO: "ARTESANADOS", ubicada en Chañares s/n de esta Localidad, a partir del día 29 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE .

ART. 1: AUTORIZAR a RAMOS Silvia Noemí que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO" ubicado en Chañares s/n de esta Localidad, denominación comercial "HEC-AIX" a partir del día 29 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 183/2024

Se de la constante de la const

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNERALIDAD DE VILLA GLARBINA

OSCAR JORGE RABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 30 DE JULIO DE 2024.

VISTO: La Nota presentada por la Sra. KRESEVIC LILIANA MARIA, DNI № 6.219.247, con domicilio en Calle Londres 242, de nuestra localidad, donde solicita se revise el pago que por error abonó en Tasa por Servicio de Agua de la cuenta 005026160 realizado el día 26 de Junio de 2024, realizado en Caja Municipal con Ticket 000348720-044, por la suma de \$ 10.509,64;

#### Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina del Servicio de Agua informa que en el pago realizado por la recurrente el día 26 de Junio de 2024, correspondería acreditar a la cuenta 001006260 del medidor de agua ubicado en calle Londres 242;

Que la recurrente solicita se proceda a acreditar el monto abonado a la cuenta 001006260;

Que corresponde acceder a lo solicitado;

Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

Artículo 1: ACREDÍTESE a la Cuenta de la Tasa por Servicio de Agua Nro 001006260, la suma de Pesos diez mil quinientos nueve con 64/100 (\$ 10.509,64) a fin de compensar dicho Crédito con la facturación de futuros servicios,

Artículo 2: DEBÍTENSE a la Cuenta de la Tasa por Servicio de Agua Nro005026160 de BACARIZZA JOSE ABDÓN, de calle Curupí 1266, Barrio la Higuerita los períodos 04/2024 por la suma de \$ 5.557,09 y 05/2024 por la suma de \$ 4.952,55,

<u>Artículo 3</u>: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

<u>Artículo 4</u>: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO.: 184/2024

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



#### VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2024.

#### RESOLUCION 185/2024

VISTO: El Expediente Nº 037/2174 Letra "R", iniciado por REGALADO Gabriel C.U.I.T.: 20-26095844-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 495 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MAYOR DE ALIMENTOS", a partir del día 30 de Julio de 2023.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a REGALADO Gabriel que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MAYOR DE ALIMENTOS" denominación comercial "PUNTO P" a partir del día 30 de Julio de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 185/2024

ARDING STATES

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDA DE VILLA GIARDINO

OSCAR-JONGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 08.08.2024 y hasta el 28.08.2024 ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 186/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDAND

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO DESIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



## VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2024.

### **RESOLUCION 187/2024**

VISTO: El Expediente Nº 301/2625 Letra "F", iniciado por FERREYRA Axel Matías C.U.I.T.: 20-39611133-1 con domicilio legal en Alameda s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial por fallecimiento del titular en el RUBRO: "GIMNASIOS", ubicada en Toronjil 249 de esta Localidad, a partir del día 30 de Julio de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FERREYRA Axel Matías que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS" ubicado en Toronjil·248 de esta Localidad, denominación comercial "AXEL GYM" a partir del día 30 de Julio de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 187/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO